



Evaluación del impacto en infancia, género y LGBTQI



Co-funded by
the European Union

Historial del documento

ACRÓNIMO DEL PROYECTO	360 Safe Play
Título del proyecto	Sistema integrado de protección infantil para clubes y asociaciones deportivas 360
Acuerdo de subvención n.º	101254575
Coordinador del proyecto	FPT
Duración del proyecto	24 meses
Entregable n.º	1.2
Nivel de difusión	Público
Responsable del entregable	FPT
Fecha de entrega	14/6/2026
Paquete de trabajo	WP1 Gestión y coordinación del proyecto
Responsable del paquete de trabajo	Fundació Pere Tarrés
Beneficiario(s) contribuyente(s)	Todos los socios
DoA	

Fecha	Versión	Autor	Cambios sustantivos
4/mayo/2026	v0.5	Ares Cruz Hernández	Primer borrador
7/mayo/2026	V0.6	Guillem PalàsLara Sanchez	Primera revisión y pequeños cambios
12/mayo/2026	V0.7	Aimar Rubio	Revisión
19/mayo/2026	V1	Ares Cruz	Versión final

Project consortium



Resumen ejecutivo

Este entregable evalúa cómo las normas de género, el patriarcado, la heteronormatividad y la discriminación relacionadas con la identidad de género, la expresión de género y la orientación sexual percibida pueden afectar a la seguridad, la participación y el acceso de la infancia a la protección en el deporte de base. Identifica riesgos clave, analiza su impacto diferencial en niños, niñas y adolescentes, y propone recomendaciones prácticas para integrar una protección con perspectiva de género e inclusiva con las personas LGBTQI en todo el proyecto 360 Safe Play.

La evaluación confirma que la violencia de género y la violencia LGBTQI-fóbica deben entenderse como una cuestión de protección, y no únicamente como un asunto de diversidad o inclusión. Los riesgos pueden aparecer a través de lenguaje discriminatorio, humillación corporal, exclusión entre iguales, espacios de vestuario inseguros, relaciones coercitivas entre personas adultas y menores, mecanismos de denuncia débiles y culturas de club que normalizan el silencio o la humillación.

El documento concluye que el modelo 360 Safe Play tiene un gran potencial para promover entornos deportivos más seguros e inclusivos, siempre que las consideraciones de género y LGBTQI se integren explícitamente en la formación, los materiales adaptados a la infancia, los mecanismos de denuncia, las prácticas restaurativas, los productos de comunicación y las herramientas de seguimiento. Debe prestarse especial atención a la confidencialidad, la prevención de la salida del armario no consentida, la recogida segura de datos, los canales de denuncia adaptados a la infancia y los límites adecuados de las prácticas restaurativas.

Lista de acrónimos

Acrónimo	Significado
DoA	Descripción de la Acción
GBV	Violencia de género
LGBTQI	Lesbianas, gays, bisexuales, trans, queer/en cuestionamiento e intersexuales
MoV	Medios de verificación
QA	Garantía de calidad
WP	Paquete de trabajo

índice

Historial del documento	1
Resumen ejecutivo	3
Lista de acrónimos	3
0. Introducción	7
Contexto y justificación del proyecto	7
Objetivos de este documento	9
Estructura del documento	9
1. Enfoque de la evaluación	10
1.1. Perspectiva centrada en la infancia, con enfoque de género e inclusiva con las personas LGBTQI	10
1.2. Fuentes y enfoque analítico	13
1.3. Garantías éticas, de protección y de confidencialidad	14
2. Mapeo de riesgos en el deporte de base	16
2.1. Culturas hipermasculinas y ultracompetitivas	18
2.2. Heteronormatividad y prácticas excluyentes	20
2.3. Situaciones de riesgo vinculadas a la violencia de género y LGBTQI-fóbica	21
2.4. Factores de riesgo organizativos y relacionales en los clubes deportivos	23
3. Impacto en la infancia	25
3.1. Impacto en las niñas	26
3.2. Impacto en los niños	27
3.3. Impacto en niños, niñas y adolescentes LGBTQI y con expresiones de género no normativas	28
3.4. Consideraciones interseccionales: discapacidad, vulnerabilidad socioeconómica y otros factores	29
4. Transversalización de las perspectivas de género y LGBTQI en toda la acción	31
4.1. Orientación de la formación para profesionales y entrenadores/as	32
4.2. Contenido de los materiales adaptados a la infancia	33
4.3. Mecanismos de alerta temprana y denuncia	34
4.4. Prácticas restaurativas entre iguales	35
4.5. Productos de comunicación e incidencia que abordan la identidad y la expresión de género	36
5. Alineación técnica y requisitos de seguimiento	38

5.1.	Indicadores y resultados esperados	38
5.2.	Requisitos de recogida de datos desagregados	40
5.3.	Salvaguardas: ética, confidencialidad y no hacer daño	41
5.4.	Uso de los hallazgos para el seguimiento y la mejora del proyecto	42
6.	Conclusiones y recomendaciones prioritarias	44
6.1.	Evaluación general	44
6.2.	Acciones prioritarias para un deporte de base más seguro e inclusivo	45
	Referencias	46
	Anexos	51
	Anexo 1. Indicadores y puntos de seguimiento sugeridos	51
	Anexo 2. Lista de verificación de protección y confidencialidad	55
	Anexo 3. Nota sobre la implementación multilingüe (EN, CA, ES, BG, IT)	57

Índice de tablas

Tabla 1. Conceptos clave utilizados en la evaluación	11
Tabla 2. Tabla metodológica	13
Tabla 3. Resumen de los principales riesgos de protección relacionados con el género y las personas LGBTQI	18
Tabla 4. Tipología del daño.....	22
Tabla 5. Tabla de indicadores	39

0. Introducción

Propósito y alcance

Este informe se ha elaborado como Entregable **D1.2 – Evaluación de impacto sobre infancia, género y LGBTQI** en el marco del proyecto **360 Safe Play**. Su finalidad es examinar cómo el proyecto previene, detecta y responde a la **violencia de género y LGBTQI-fóbica** en contextos de deporte de base, al tiempo que evalúa cómo se transversalizan la igualdad de género, la no discriminación y la inclusión LGBTQI en toda la acción.

Esta evaluación se basa principalmente en trabajo de gabinete y se apoya en la Descripción de la Acción del proyecto, la documentación actualizada del proyecto, el Marco Lógico, el Plan de Garantía de Calidad y la literatura relevante sobre protección, violencia de género e inclusión LGBTQI en el deporte. Proporciona un marco analítico y operativo común para la implementación del proyecto, pero no sustituye los procedimientos de protección infantil ni las obligaciones legales específicas de cada país.

Más concretamente, la evaluación pretende identificar y analizar situaciones de riesgo vinculadas a **culturas hipermasculinas, ultracompetitivas y heteronormativas** en clubes y asociaciones deportivas, y explorar cómo estas dinámicas pueden afectar de manera diferente a niños, niñas y adolescentes según el género, la expresión de género y la orientación sexual percibida.

El informe también responde a la obligación del proyecto de proporcionar **recomendaciones concretas** para componentes clave de implementación, entre ellos la formación de profesionales y entrenadores/as, los materiales adaptados a la infancia, los mecanismos de alerta temprana y denuncia, las prácticas restaurativas entre iguales y los productos de comunicación e incidencia que aborden explícitamente la violencia relacionada con **la identidad y la expresión de género**.

Esta evaluación no se concibe como un documento teórico independiente, sino como una **guía práctica y operativa** para apoyar la implementación. Por ese motivo, se alinea con el Marco Lógico y el Plan de Garantía de Calidad del proyecto y pretende orientar decisiones concretas de implementación, incluido el diseño de la formación, la comunicación adaptada a la infancia, los canales de denuncia, las actividades restaurativas entre iguales, los productos de comunicación y las medidas de seguimiento.

Contexto y justificación del proyecto

El proyecto 360 Safe Play aborda el creciente problema de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en el deporte mediante el desarrollo de un enfoque multidimensional y comunitario para clubes y asociaciones deportivas. Su objetivo general es crear entornos más seguros mediante la sensibilización, la prevención, la detección temprana, la denuncia y las prácticas restaurativas entre iguales, con la participación de niños, niñas y adolescentes, profesionales, familias y actores locales.

El proyecto se implementa durante **24 meses** en **España, Bulgaria e Italia** y está diseñado explícitamente para incluir a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en situaciones de vulnerabilidad y afectados por discriminación relacionada con el género y con las personas LGBTQI.

Dentro de la arquitectura del proyecto, esta evaluación apoya la integración de los principios de igualdad, no discriminación y protección infantil en toda la acción. Resulta especialmente relevante para las actividades relacionadas con formación, sensibilización, herramientas adaptadas a la infancia, mecanismos de denuncia y alerta temprana, prácticas restaurativas, seguimiento e incorporación en políticas públicas.

La necesidad de esta evaluación se fundamenta en la propia justificación del proyecto. La Parte B actualizada identifica el deporte como un entorno que puede generar beneficios importantes para niños, niñas y adolescentes, pero también como un espacio en el que la violencia puede permanecer oculta o normalizada. Subraya que la violencia en el deporte no está vinculada únicamente a incidentes individuales, sino también a factores estructurales como las relaciones jerárquicas de poder, las normas hipermasculinas, las culturas ultracompetitivas, las expectativas heteronormativas, el silencio institucional y los mecanismos de denuncia débiles.

Esto es especialmente relevante en contextos de deporte de base y no profesional, donde los clubes pueden tener fuertes vínculos comunitarios, pero recursos limitados, capacidades desiguales de protección y estructuras informales de toma de decisiones. Estas condiciones pueden crear entornos en los que el abuso, la discriminación y la exclusión tienen más probabilidades de producirse y menos probabilidades de abordarse de manera oportuna y centrada en la infancia.

La documentación del proyecto también subraya que estos riesgos no son experimentados por todos los niños, niñas y adolescentes de la misma manera. Desde una perspectiva interseccional, los efectos de la discriminación pueden acumularse e interactuar cuando el género se cruza con la discapacidad, la desventaja socioeconómica, la sexualidad, la etnia, el origen migrante o la no conformidad con las normas de género dominantes (Crenshaw, 1989).

Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, procedentes de entornos socioeconómicamente desfavorecidos o que no se ajustan a las normas de género dominantes pueden enfrentarse a barreras diferentes para participar, ser reconocidos, pedir ayuda y acceder a la protección. Las familias y personas cuidadoras también se identifican como un grupo clave, aunque a menudo olvidado: se espera que apoyen la seguridad de niños, niñas y adolescentes, pero con frecuencia carecen de información clara, canales de denuncia de confianza y orientación práctica para responder a la violencia o la discriminación en contextos deportivos.

En este contexto, la Evaluación de impacto sobre infancia, género y LGBTQI funciona como una herramienta transversal para reforzar la perspectiva de igualdad del

proyecto y garantizar que el modelo 360 Safe Play no sea solo centrado en la infancia, sino también con **enfoque de género e inclusivo con las personas LGBTQI**. En la Descripción de la Acción, la evaluación se plantea explícitamente como una herramienta para definir objetivos de igualdad dentro de la evolución del proyecto y orientar las decisiones de implementación en los distintos paquetes de trabajo.

Objetivos de este documento

Esta evaluación persigue cinco objetivos interrelacionados:

1. Identificar los principales riesgos relacionados con el género y las personas LGBTQI presentes en los entornos de deporte de base, especialmente los asociados con la hipermasculinidad, la heteronormatividad y las culturas de club excluyentes;
2. Examinar el posible impacto diferencial de estos riesgos en niñas, niños y adolescentes, incluidos quienes tienen expresiones de género no normativas y quienes son, o son percibidos como, LGBTQI;
3. Traducir este análisis en recomendaciones prácticas para la implementación del proyecto 360 Safe Play;
4. Apoyar el seguimiento del proyecto y la garantía de calidad mediante la propuesta de indicadores, requisitos de recogida de evidencias y salvaguardas;
5. Ayudar a los socios a evaluar si las medidas de protección con perspectiva de género e inclusivas con las personas LGBTQI se están implementando de manera segura, coherente y eficaz en las actividades del proyecto.

En este sentido, el informe debe leerse tanto como un **documento analítico** como una **guía de implementación**. Su función es ayudar a los socios del proyecto, clubes deportivos, federaciones, entrenadores/as, puntos focales de protección y autoridades públicas a comprender mejor cómo la violencia relacionada con la identidad de género, la expresión de género y las normas heteronormativas puede aparecer en la práctica deportiva cotidiana, y cómo estos riesgos pueden prevenirse y abordarse mediante medidas concretas, viables y sensibles a la infancia. Esta orientación práctica es plenamente coherente con el diseño general del proyecto, que combina cocreación, formación, seguimiento, incorporación en políticas públicas y transferibilidad entre distintos contextos nacionales.

Estructura del documento

El público principal de esta guía incluye al consorcio de 360 Safe Play, clubes y asociaciones de deporte de base, entrenadores/as y profesionales del deporte, familias y actores locales y públicos implicados en la protección infantil y el deporte seguro.

El documento está pensado para utilizarse tanto como referencia analítica como herramienta de apoyo a la implementación. Debe ayudar a los socios a traducir los principios generales de protección, igualdad y no discriminación en la práctica

cotidiana de clubes y asociaciones, especialmente en entornos con capacidad especializada limitada.

El documento sigue una lógica progresiva: primero define el enfoque de la evaluación, después mapea los riesgos, analiza los impactos diferenciales en la infancia, traduce los hallazgos en requisitos de implementación del proyecto y, por último, propone medidas de seguimiento y protección.

El resto del informe se estructura en torno a cinco preguntas centrales:

- en primer lugar, qué riesgos relacionados con el género y las personas LGBTQI pueden identificarse en contextos de deporte de base;
- en segundo lugar, cómo afectan estos riesgos de manera diferente a niños, niñas y adolescentes;
- en tercer lugar, cómo pueden transversalizarse mejor las perspectivas de género y LGBTQI en toda la acción;
- en cuarto lugar, qué recomendaciones prácticas deben orientar la implementación en clubes y actividades del proyecto.
- y, en quinto lugar, cómo pueden reflejarse estas recomendaciones en indicadores, prácticas de seguimiento y salvaguardas alineadas con el marco de calidad y rendición de cuentas del proyecto.

1. Enfoque de la evaluación

1.1. Perspectiva centrada en la infancia, con enfoque de género e inclusiva con las personas LGBTQI

Esta evaluación se basa en un **enfoque centrado en la infancia** que reconoce a niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos con derecho a la seguridad, la dignidad, la participación y la protección frente a todas las formas de violencia en los entornos deportivos. Dentro del proyecto 360 Safe Play, esto significa que el análisis no trata a la infancia únicamente como beneficiaria de medidas de protección diseñadas por personas adultas, sino como sujetos cuyas experiencias, percepciones y barreras para pedir ayuda deben configurar el diseño de los mecanismos de prevención, detección y respuesta. Una perspectiva centrada en la infancia exige atender a las realidades cotidianas de la participación en el deporte de base, incluidas las dinámicas entre iguales, la autoridad adulta, las culturas informales de club, las expectativas familiares y las condiciones prácticas en las que niños, niñas y adolescentes pueden sentirse seguros, silenciados, incluidos o excluidos.

Concepto	Significado en esta evaluación
Centrado en la infancia	Los niños, niñas y adolescentes son titulares de derechos cuya seguridad, dignidad, opiniones, interés superior y capacidades evolutivas deben orientar el diseño y la implementación del proyecto.
Con enfoque de género	El proyecto identifica y responde a cómo las normas de género, los estereotipos y las relaciones de poder

	desiguales configuran los riesgos, la revelación/ expresión, la participación y el acceso a la protección.
Inclusivo con las personas LGBTQI	El proyecto aborda los riesgos vinculados a la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, incluidos los riesgos que afectan a niños, niñas y adolescentes percibidos como no normativos.
Interseccional	El proyecto reconoce que los riesgos relacionados con el género y las personas LGBTQI pueden solaparse con la discapacidad, la edad, la vulnerabilidad socioeconómica, el origen migrante, la etnia o el contexto familiar.

Tabla 1. Conceptos clave utilizados en la evaluación

Al mismo tiempo, la evaluación adopta una **perspectiva con enfoque de género**. Esto es esencial porque la violencia en el deporte no se produce en un entorno neutral. Los contextos de deporte de base pueden reproducir desigualdades sociales más amplias vinculadas a las normas de género, las relaciones de poder desiguales y las expectativas estereotipadas sobre la fuerza, la dureza, la obediencia, la competitividad, la feminidad y la masculinidad. Estas normas pueden configurar quién se considera legítimo en el deporte, de quién se minimiza el malestar, qué tipos de abuso se normalizan y qué niños, niñas y adolescentes tienen más probabilidades de ser creídos, protegidos o culpabilizados. Por tanto, un enfoque con perspectiva de género requiere prestar atención a los riesgos específicos que enfrentan niñas y niños, junto con esfuerzos activos para abordar los supuestos, normas y relaciones de poder de género que configuran la propia práctica deportiva.

La evaluación también es explícitamente **inclusiva con las personas LGBTQI**. Esto significa que considera los riesgos que enfrentan niños, niñas y adolescentes cuya orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características corporales no se ajustan, o se percibe que no se ajustan, a las normas heterosexuales y binarias dominantes. En el deporte de base, estos niños, niñas y adolescentes pueden estar expuestos a formas de exclusión, acoso, ridiculización, reconocimiento erróneo o presión para adaptarse a expectativas estrechas de masculinidad y feminidad. Es importante destacar que la evaluación no limita su alcance a quienes se identifican abiertamente como LGBTQI. También considera las experiencias de quienes son percibidos por otras personas como diferentes, no encajan en las expresiones de género dominantes o en las expectativas binarias, incluidos niños, niñas y adolescentes no binarios, o pueden ser objeto de ataques por su apariencia, comportamiento, amistades o rumores. En este sentido, el foco se sitúa tanto en la violencia basada en la identidad como en la basada en las normas.

Esta perspectiva está estrechamente vinculada a la identificación, por parte del proyecto, de culturas hipermasculinas, ultracompetitivas y heteronormativas como factores de riesgo estructurales. Estas culturas pueden premiar la agresividad, estigmatizar la vulnerabilidad, desalentar la expresión emocional, normalizar la humillación como disciplina y marginar a quienes no encarnan los ideales dominantes

de rendimiento o conformidad de género. Un enfoque centrado en la infancia, con perspectiva de género e inclusivo con las personas LGBTQI permite examinar estos patrones no como problemas interpersonales aislados, sino como parte del entorno en el que la violencia tiene más probabilidades de producirse y menos probabilidades de denunciarse.

La evaluación aplica además una **mirada interseccional**. Las experiencias de niños, niñas y adolescentes en el deporte están configuradas no solo por el género o la orientación sexual percibida, sino también por la discapacidad, la edad, la situación socioeconómica, el origen migrante, la etnia, el contexto familiar y la posición dentro de las jerarquías del club. Estos factores pueden solaparse e intensificar la vulnerabilidad, la exclusión o la desconfianza hacia los canales de denuncia. Por este motivo, el análisis no asume una única experiencia para todas las niñas, todos los niños o todos los niños, niñas y adolescentes LGBTQI. Reconoce, en cambio, que los riesgos y factores de protección pueden diferir según los contextos y verse agravados por otras formas de desventaja ya señaladas en la justificación del proyecto.

Esta evaluación también se informa por marcos internacionales de derechos humanos que abordan la discriminación y la violencia relacionadas con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales. En este sentido, los Principios de Yogyakarta (2006) y los Principios de Yogyakarta más 10 (2017) son especialmente relevantes, ya que ofrecen una interpretación influyente del derecho internacional de los derechos humanos en relación con las personas LGBTQI y los contextos de participación, inclusión, dignidad y protección.

Desde la perspectiva del deporte de base, los Principios son especialmente significativos porque reconocen explícitamente que la discriminación, la exclusión y la violencia pueden operar a través de entornos institucionales, sociales y culturales, incluidos los contextos deportivos. En particular, el Principio 2 sobre igualdad y no discriminación reclama medidas para eliminar el acoso y los comportamientos discriminatorios en el deporte por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales. Además, el Principio 27 sobre la promoción de los derechos humanos anima específicamente a las organizaciones deportivas a crear entornos de participación acogedores y seguros, incluidas disposiciones inclusivas en vestuarios, medidas contra la discriminación y acciones contra el acoso, el discurso de odio y la violencia en contextos deportivos.

Los Principios de Yogyakarta más 10 (2017) subrayan además que las organizaciones deportivas deben integrar estándares de igualdad y no discriminación en sus políticas y prácticas. Esto incluye garantizar el respeto a la privacidad y al género autoidentificado, prevenir tratos humillantes o discriminatorios, abordar el discurso de odio y el acoso en contextos deportivos, y adoptar medidas de protección que no expongan a las personas a estigma, coerción o revelación no deseada innecesarios.

Aunque los Principios de Yogyakarta no son jurídicamente vinculantes, son ampliamente reconocidos como un marco internacional importante de derechos humanos para interpretar las obligaciones de igualdad, dignidad, participación y protección que afectan a las personas LGBTQI en distintos entornos institucionales, incluidos la educación, la salud, la vida comunitaria y el deporte.

Por último, esta perspectiva es práctica y orientada a la implementación. Su finalidad no es solo nombrar las desigualdades, sino traducirlas en implicaciones operativas para los contenidos de formación, la comunicación adaptada a la infancia, los sistemas de denuncia, las prácticas restaurativas, las herramientas de seguimiento y los productos de incidencia. En este sentido, el enfoque apoya el objetivo del proyecto de garantizar que las medidas de protección no sean formalmente neutras, sino sustantivamente inclusivas, accesibles y sensibles a las distintas formas en que niños, niñas y adolescentes pueden experimentar la violencia y la exclusión en el deporte.

1.2. Fuentes y enfoque analítico

Esta evaluación se ha elaborado mediante un enfoque cualitativo y orientado a la práctica, basado principalmente en la documentación del proyecto 360 Safe Play, incluida la Descripción de la Acción, la Parte B actualizada del anexo, el Marco Lógico y el Plan de Garantía de Calidad. Estas fuentes proporcionan la base principal para comprender los objetivos del proyecto, el análisis de riesgos, los componentes de implementación y la estructura de seguimiento.

Elemento	Descripción
Fuentes principales	Descripción de la Acción, documentación actualizada del proyecto, Marco Lógico, Plan de Garantía de Calidad y literatura seleccionada sobre protección infantil, violencia de género e inclusión LGBTQI en el deporte.
Tipo de evaluación	Cualitativa, basada en trabajo de gabinete y orientada a la implementación.
Criterios de evaluación	Relevancia, exposición al riesgo, impacto diferencial, accesibilidad, adecuación de la protección, inclusión y viabilidad del seguimiento.
Dimensiones analíticas	Prevención, detección, denuncia, respuesta, práctica restaurativa, comunicación y seguimiento.
Limitaciones principales	No se han recopilado datos primarios con niños, niñas y adolescentes, familias o clubes específicamente para este entregable; será necesaria una adaptación legal e institucional a escala nacional durante la implementación.

Tabla 2. Tabla metodológica

El análisis parte del propio diagnóstico del proyecto, según el cual la violencia en el deporte de base no está vinculada únicamente a incidentes individuales, sino también

a condiciones culturales y estructurales más amplias, como relaciones jerárquicas de poder, agresión normalizada, silencio institucional, mecanismos de denuncia débiles y normas de género excluyentes. Estas dinámicas también se relacionan con estructuras de poder de género y heteronormativas más amplias que configuran las expectativas sobre masculinidad, feminidad, autoridad y pertenencia en los entornos deportivos. Sobre esta base, la evaluación examina cómo estas condiciones pueden afectar de manera diferente a niños, niñas y adolescentes según el género, la identidad de género, la expresión de género y la orientación sexual real o percibida.

El análisis distingue entre las obligaciones del proyecto identificadas en la documentación del proyecto, la evidencia externa sobre riesgos de protección e inclusión, y las recomendaciones operativas para la implementación y el seguimiento. Metodológicamente, la evaluación combina tres dimensiones. En primer lugar, utiliza un enfoque basado en riesgos para identificar situaciones y dinámicas en las que puede producirse violencia de género o LGBTQI-fóbica, discriminación o exclusión. En segundo lugar, aplica un enfoque de impacto diferencial, analizando cómo un mismo entorno o brecha de protección puede afectar de manera diferente a niños, niñas y adolescentes. En tercer lugar, utiliza un enfoque de transversalización orientado a la implementación, centrado en cómo la igualdad de género y la inclusión LGBTQI pueden integrarse en la formación, los materiales adaptados a la infancia, los canales de denuncia, las prácticas restaurativas, los productos de comunicación y las herramientas de seguimiento.

Por tanto, la evaluación sigue una lógica transversal. En lugar de tratar las cuestiones de género y LGBTQI como temas separados, las considera a lo largo de todo el ciclo de protección: prevención, detección, denuncia, respuesta y seguimiento. Esto es coherente con el modelo comunitario y multidimensional del proyecto.

Al mismo tiempo, el enfoque está diseñado para apoyar la implementación en España, Bulgaria e Italia. Identifica patrones y riesgos comunes relevantes para el deporte de base, al tiempo que permite la adaptación a los contextos nacionales y locales. En este sentido, la evaluación se plantea como una herramienta aplicada para la implementación, el seguimiento y la garantía de calidad.

1.3. Garantías éticas, de protección y de confidencialidad

Dado que esta evaluación aborda la violencia contra niños, niñas y adolescentes y los riesgos relacionados con la identidad de género, la expresión de género y la orientación sexual real o percibida, se guía por principios éticos, de protección y de confidencialidad claros.

En primer lugar, sigue el principio de no hacer daño. El análisis y las recomendaciones resultantes no deben exponer a niños, niñas y adolescentes a más estigma, salida del armario no consentida, represalias o malestar. Esto es especialmente importante en relación con los riesgos vinculados a las personas LGBTQI, donde niños, niñas y adolescentes pueden ser atacados por diferencias reales o percibidas.

En segundo lugar, la evaluación se basa en la protección infantil y en el interés superior de la infancia, reconociendo que las niñas, los niños, niñas y adolescentes con expresiones de género no normativas y LGBTQI pueden enfrentarse a barreras específicas para la seguridad, la participación, la solicitud de ayuda y el acceso a la protección dentro de los entornos deportivos. Cualquier recomendación sobre formación, denuncia, seguimiento o comunicación debe ser compatible con los estándares de protección infantil y con la obligación de priorizar la seguridad, la dignidad y las capacidades evolutivas de la infancia.

En tercer lugar, el enfoque respeta la confidencialidad y la minimización de datos. Cualquier recogida de información relacionada con el género y la inclusión LGBTQI debe ser proporcionada, necesaria y gestionarse con salvaguardas adecuadas. En muchos casos, la información anónima, agregada o basada en percepciones será más apropiada que la recogida de datos directamente identificables. Nunca se debe exigir a niños, niñas, adolescentes y familias que revelen información personal sobre identidad de género, expresión de género u orientación sexual para ser escuchados, apoyados o protegidos. La confidencialidad debe explicarse siempre junto con sus límites, especialmente cuando la información revelada por un niño, niña o adolescente indique riesgo inmediato, abuso o una obligación legal de denunciar. Estos límites deben adaptarse a los marcos legales y de protección infantil de cada país de implementación.

En cuarto lugar, la evaluación reconoce la necesidad de una participación voluntaria y segura. Nunca se debe presionar a niños, niñas, adolescentes y familias para que revelen información personal sobre identidad de género, expresión de género u orientación sexual, ni experiencias personales de violencia, discriminación o exclusión, para ser escuchados, apoyados o protegidos. Por tanto, los mecanismos de denuncia y retroalimentación deben ser adaptados a la infancia, accesibles y no intrusivos.

En quinto lugar, la evaluación promueve un enfoque de igualdad y no discriminación, reconociendo que los sistemas de protección deben ser accesibles, inclusivos y sensibles a niños, niñas y adolescentes afectados por el sexismo, la discriminación de género o la violencia LGBTQI-fóbica.

Por último, la evaluación exige canales seguros de respuesta y derivación. La identificación de riesgos solo tiene sentido si las preocupaciones pueden gestionarse mediante procedimientos claros, confidenciales y sensibles a la infancia. Por este motivo, las salvaguardas éticas y las garantías de confidencialidad deben integrarse en los indicadores del proyecto, los contenidos de formación, las herramientas de seguimiento y las prácticas de implementación.

Condiciones éticas mínimas para actividades de implementación con niños, niñas y adolescentes

1. Se informa a niños, niñas y adolescentes en un lenguaje adecuado a su edad sobre la finalidad de la actividad.
2. La participación es voluntaria y niños, niñas y adolescentes pueden detenerse, hacer una pausa o saltarse preguntas.
3. Ningún niño, niña o adolescente recibe presión para revelar información relacionada con su identidad.
4. Se trata a niños, niñas y adolescentes con respeto, de acuerdo con sus nombres, pronombres y formas de autoexpresión.
5. La confidencialidad y sus límites se explican con claridad.
6. Antes de que empiece la actividad se conocen el punto focal de protección y el canal de derivación.
7. Los datos se recogen solo cuando es necesario y se almacenan de forma segura.

2. Mapeo de riesgos en el deporte de base

El mapeo de riesgos en el deporte de base exige ir más allá de los incidentes aislados y examinar las condiciones más amplias que hacen más probables la violencia, la discriminación, la exclusión y el silencio. En la literatura reciente sobre protección, esto se plantea cada vez más como una cuestión sistémica y no solo individual. Rhind et al. (2022) sostienen que la protección en el deporte requiere un enfoque integrado que considere los “factores sociales, institucionales y culturales” (p. 301), mientras que la Comisión Europea (2016) señala que la violencia de género en el deporte sigue estando insuficientemente reconocida en muchos contextos. Esto es especialmente relevante para el proyecto 360 Safe Play, ya que los riesgos vinculados a las normas de género, la heteronormatividad y las culturas de club excluyentes suelen permanecer integrados en rutinas cotidianas en lugar de aparecer solo en acontecimientos excepcionales.

Como argumentó Gayle Rubin (1984), una de las autoras fundamentales de la sociología y la política de la sexualidad, en su análisis de las jerarquías sexuales, los sistemas de regulación sexual y de género operan no solo mediante castigos explícitos, sino también a través de normas cotidianas que distinguen lo que se considera “normal”, aceptable y legítimo de lo que se trata como desviado, arriesgado o inapropiado.

Esto es especialmente relevante en los entornos deportivos, donde la conformidad de género y las expectativas heteronormativas pueden moldear la pertenencia, la legitimidad y el silencio de formas sutiles pero poderosas.

Por tanto, desde una perspectiva de infancia, género y LGBTQI, el mapeo de riesgos debe incluir tanto dimensiones estructurales como situacionales. Los riesgos estructurales se refieren a las normas, jerarquías y estructuras organizativas que

configuran la cultura del club, mientras que los riesgos situacionales se refieren a los espacios e interacciones concretos en los que puede producirse el daño, como sesiones de entrenamiento, vestuarios, desplazamientos, comunicación en línea y relaciones uno a uno con personas adultas en posiciones de autoridad. Esta distinción es importante porque, como subraya la Comisión Europea (2016), la violencia de género en el deporte suele estar poco reconocida e infradenunciada, lo que significa que los entornos dañinos pueden persistir incluso cuando se presentan pocas quejas formales.

Los hallazgos recientes de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA, 2024a) confirman además que la discriminación, el acoso y la infradenuncia siguen estando muy extendidos entre las personas LGBTIQ en Europa. En la tercera Encuesta LGBTIQ de la FRA, con más de 100.000 personas encuestadas en 30 países, el 67% informó haber sufrido acoso, ridiculización, insultos o amenazas durante la etapa escolar por ser LGBTIQ, mientras que solo el 18% de las víctimas de violencia física o sexual notificó los incidentes a autoridades u organizaciones. Aunque estos hallazgos se refieren principalmente a entornos educativos y sociales, son muy relevantes para los contextos de deporte de base, que a menudo reproducen dinámicas similares entre iguales, normas de género, presiones de conformidad y barreras para la revelación/ expresión. Estos hallazgos refuerzan las preocupaciones relativas al silencio, el miedo a revelar información y la desconfianza en los canales de denuncia dentro de los entornos deportivos juveniles.

Área de riesgo	Dónde puede aparecer	Niños, niñas y adolescentes más afectados	Posible impacto	Respuesta del proyecto
Lenguaje discriminatorio u homófobo y transfóbico	Entrenamientos, competiciones, grupos de iguales, espacios digitales, zonas de público y gradas	Niños, niñas y adolescentes LGBTIQ y con expresiones de género no normativas	Miedo, silencio, exclusión, normalización del daño	Formación de entrenadores/as, códigos de conducta, orientación para espectadores/familias, canales de denuncia
Humillación corporal y escrutinio de género	Entrenamiento, uniformes, comentarios de iguales, uso o asignación de vestuarios	Niñas, adolescentes, niños, niñas y adolescentes trans, con expresiones de género no normativas y	Vergüenza, retraimiento, reducción de la confianza	Formación, materiales adaptados a la infancia, orientación para clubes

		con discapacidad		
Espacios de cambio o desplazamiento inseguros	Vestuarios, duchas, viajes, competiciones	Niños, niñas y adolescentes trans, con expresiones de género no normativas y con discapacidad	Evitación, malestar, exclusión de la participación	Medidas de privacidad, supervisión, planificación inclusiva
Uso indebido de la autoridad adulta	Relaciones entrenador/a-deportista, selección, contacto uno a uno	Todos los niños, niñas y adolescentes, especialmente quienes dependen más del club o tienen alto rendimiento	Silencio, coerción, miedo a denunciar	Puntos focales de protección, procedimientos claros, gestión de casos, denuncia segura
Respuesta organizativa débil ante la violencia	Clubes informales, canales de denuncia poco claros, preocupación por la reputación	Todos los niños, niñas y adolescentes	Infradenuncia, desconfianza, daño reiterado	Mecanismos de denuncia, seguimiento, rendición de cuentas, gobernanza

Tabla 3. Resumen de los principales riesgos de protección relacionados con el género y las personas LGBTQI

Nota. Adaptado de marcos de protección infantil y deporte seguro, en particular las Salvaguardas Internacionales para la Infancia en el Deporte y la Declaración de Consenso del COI sobre acoso y abuso en el deporte, e informado por enfoques transformadores de género e inclusión LGBTQI (IGLYO, 2025; International Safeguarding Children in Sport Working Group, 2016.; Mountjoy et al., 2016; UNICEF, 2021).

2.1. Culturas hipermasculinas y ultracompetitivas

Uno de los riesgos estructurales más claros en el deporte de base es la persistencia de culturas hipermasculinas y ultracompetitivas. En la vida cotidiana del club, estas dinámicas pueden aparecer mediante frases como “no llores”, “aguanta” o “los jugadores de verdad lo soportan”; presión para jugar a pesar del dolor o la lesión; humillación utilizada como disciplina; tolerancia de comportamientos agresivos por asociarse al rendimiento; o exclusión de niños, niñas y adolescentes percibidos como débiles, sensibles o insuficientemente competitivos. Como señalan Magrath y Anderson (2022), el deporte ha socializado históricamente a niños y hombres en

normas de “dureza física, estoicismo emocional y rechazo de todo lo considerado femenino, incluida la homosexualidad” (p. 889).

Desde una perspectiva de protección, esto es significativo porque **estas normas pueden normalizar la agresión, desalentar la vulnerabilidad y difuminar la frontera entre la práctica deportiva exigente y la conducta dañina**. En estos entornos, la humillación verbal, la humillación corporal, la intimidación, la presión para continuar pese al dolor y los métodos de entrenamiento punitivos pueden interpretarse como signos de compromiso o resiliencia y no como señales de alerta de daño. Por tanto, niños, niñas y adolescentes pueden aprender que expresar malestar es una señal de debilidad, que denunciar el daño traiciona al equipo o que soportar el maltrato forma parte de hacerse más fuerte.

Estas dinámicas se refuerzan cuando el valor deportivo se vincula de forma estrecha al rendimiento, la obediencia y la victoria. En estos entornos, el comportamiento dañino puede justificarse si se considera eficaz, y los niños, niñas y adolescentes que no encajan en los ideales dominantes de dureza o competitividad pueden ser objeto de burlas, marginación o expulsión. Este patrón también se observa en el lenguaje del deporte juvenil. Denison et al. (2023) destacan la persistencia del lenguaje homófobo en el deporte masculino y muestran cómo la conformidad masculina puede ser vigilada mediante la interacción cotidiana entre iguales y no solo a través de incidentes extremos. Para la infancia, esto puede crear un entorno en el que la pertenencia depende de la conformidad y en el que la diferencia se convierte en una fuente de vulnerabilidad.

Las culturas ultracompetitivas pueden intensificar estos riesgos al situar los resultados, el prestigio o la selección por encima del bienestar de niños, niñas y adolescentes. En contextos de deporte de base, esto puede adoptar la forma de presión excesiva de entrenamiento, trato desigual hacia deportistas de alto rendimiento, tolerancia de entrenamientos abusivos si se percibe que aportan éxito, o exclusión de quienes se consideran menos competitivos o menos alineados con las normas del equipo. Cuando el rendimiento se convierte en la principal fuente de reconocimiento, los clubes pueden mostrarse menos dispuestos a cuestionar comportamientos dañinos de entrenadores/as, iguales de mayor edad o familias influyentes cuyas actitudes o conductas refuerzan normas de equipo dañinas. Esto crea condiciones en las que el abuso puede minimizarse, justificarse o ignorarse.

Es importante subrayar que la competitividad en sí misma no es el problema. El deporte puede promover el esfuerzo, la disciplina, la cooperación y la resiliencia de formas positivas. La preocupación de protección surge cuando los valores competitivos se vinculan a la humillación, el silencio, la dominación o el desprecio por el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

Esto es especialmente importante porque el deporte también tiene el potencial de convertirse en un entorno protector en el que niños y deportistas jóvenes puedan desarrollar formas alternativas de masculinidad basadas en el respeto, la seguridad

emocional, la cooperación y la inclusión, y no en la dominación, la agresión o la supresión emocional.

2.2. Heteronormatividad y prácticas excluyentes

Una segunda gran área de riesgo se refiere a la heteronormatividad, entendida como la presunción de que la heterosexualidad y las identidades de género binarias son normales, naturales y esperadas en el deporte. En la práctica, esto determina quién es percibido como legítimo, quién se considera que “encaja” en un deporte y de quién se toma en serio el malestar. Estos riesgos pueden ser explícitos, como insultos, exclusión o comentarios discriminatorios, pero también implícitos. La exclusión implícita puede producirse cuando las rutinas del club, el lenguaje, las instalaciones, los uniformes o las expectativas del equipo asumen que todos los niños, niñas y adolescentes son heterosexuales, cisgénero o se sienten cómodos con roles de género binarios. La investigación sobre deporte sigue identificando la heteronormatividad como una característica constitutiva de muchas culturas deportivas, especialmente allí donde la masculinidad, la feminidad y la sexualidad se regulan mediante normas estrechas de apariencia, comportamiento y pertenencia (Magrath & Anderson, 2022). Estas dinámicas están estrechamente vinculadas a **estructuras patriarcales** más amplias en las que el deporte ha privilegiado históricamente la autoridad masculina, las normas masculinas y las jerarquías de género desiguales. Como resultado, la legitimidad, el liderazgo, la dureza y la competitividad suelen asociarse con más fuerza a formas dominantes de masculinidad, mientras que la feminidad, la vulnerabilidad y la no conformidad de género se devalúan, cuestionan o marginan con mayor facilidad.

Estos supuestos pueden configurar la cultura del club de maneras sutiles pero poderosas. Pueden influir en cómo se organizan los equipos, cómo se supervisan los vestuarios, cómo las personas adultas hablan con la infancia, cómo se toleran las bromas entre iguales y cómo se interpreta la diferencia. Un niño, niña o adolescente puede ser objeto de ataque no porque se identifique abiertamente como LGBTQI+, sino porque otras personas lo perciben como demasiado femenino, demasiado masculino, no suficientemente femenino, no suficientemente masculino o simplemente diferente de las expectativas dominantes. En este sentido, la heteronormatividad crea un entorno de riesgo no solo para quienes son abiertamente LGBTQI, sino también para cualquier niño, niña o adolescente cuya apariencia, comportamiento, amistades o autoexpresión sean leídos como no normativos.

Las prácticas excluyentes vinculadas a la heteronormatividad pueden incluir ridiculización, lenguaje despectivo, rumores, aislamiento social, presión para demostrar conformidad o la eliminación de las experiencias de niños, niñas y adolescentes en los procesos de protección y participación. A nivel organizativo, esto también puede aparecer mediante supuestos de género sobre qué deportes son apropiados para niñas o niños, falta de flexibilidad en torno a los uniformes, ausencia de orientación sobre nombres y pronombres, bromas sobre la sexualidad, supuestos sobre las familias de la infancia o disposiciones de vestuario que no consideran la

privacidad y la seguridad. También pueden adoptar formas institucionales, como la ausencia de lenguaje claro contra la discriminación, la falta de orientación inclusiva para entrenadores/as, medidas inflexibles sobre instalaciones y participación, o materiales de comunicación que presentan el deporte mediante estereotipos de género estrechos. Incluso cuando la discriminación abierta no es visible, la ausencia de inclusión puede funcionar en sí misma como una señal de que algunos niños, niñas y adolescentes son tolerados solo si permanecen en silencio, invisibles o adaptables.

Estas normas tienen efectos concretos en la experiencia cotidiana de participación de niños, niñas y adolescentes. Greenspan et al. (2019), en una revisión sobre jóvenes LGBTQ+ y actividad física, encontraron que las personas jóvenes transgénero se sentían “menos seguras en espacios típicamente segregados por género, como baños y vestuarios” (p. 169). Esto es muy relevante para los clubes de base, porque la exclusión suele producirse no solo mediante hostilidad explícita, sino también a través de la organización de los espacios, bromas informales, supuestos de las personas adultas, expectativas rígidas de género y ausencia de orientación inclusiva. Como resultado, niños, niñas y adolescentes pueden retirarse de la vida del equipo, evitar determinados espacios o guardar silencio sobre el maltrato porque el entorno indica que la diferencia solo se tolera si permanece invisible. A la inversa, cuando estas interseccionalidades se reconocen y se abordan de forma significativa, el deporte de base puede ofrecer a la infancia un espacio en el que identidades diversas sean afirmadas, expresadas y fortalecidas de manera empoderadora.

Desde la perspectiva de este proyecto, la heteronormatividad debe tratarse por tanto como una cuestión de protección, no solo como una cuestión de diversidad o inclusión. Cuando normas rígidas sobre género y sexualidad estructuran el entorno, afectan a la seguridad, la pertenencia y el acceso a la protección de niños, niñas y adolescentes. Abordar estos patrones es esencial para que el modelo 360 Safe Play proporcione mecanismos realmente accesibles y sensibles a la infancia para todos los niños, niñas y adolescentes, incluidos aquellos que a menudo quedan invisibilizados dentro de las culturas deportivas mayoritarias.

2.3. Situaciones de riesgo vinculadas a la violencia de género y LGBTQI-fóbica

La violencia de género y LGBTQI-fóbica en el deporte de base suele emerger en situaciones ordinarias, repetidas e insuficientemente examinadas. Las interacciones entre iguales son uno de los contextos más significativos: insultos, rumores, burlas, comentarios sexualizados y vigilancia de la expresión de género pueden descartarse como bromas, “banter” o comportamiento adolescente, incluso cuando crean un entorno hostil y degradante. La literatura sobre el lenguaje en el deporte juvenil es especialmente relevante aquí. Denison et al. (2023) subrayan que el lenguaje homófobo en el deporte es dañino para todas las personas participantes, y especialmente para jóvenes gais y bisexuales. Esto muestra que el habla cotidiana puede funcionar como un mecanismo de intimidación, exclusión y aplicación de normas, y no simplemente como comentarios descuidados.

Tipo de daño	Ejemplos en el deporte de base
Daño verbal o psicológico	Insultos, humillación, amenazas, bromas sexistas, comentarios homófobos o transfóbicos, humillación corporal, burla o negativa a respetar los pronombres o la identidad de género de una persona.
Daño físico	Disciplina agresiva, intimidación, contacto forzado, presión para entrenar o competir con dolor.
Daño sexual	Comentarios sexualizados, contacto no deseado, coerción, acoso, abuso de autoridad adulta.
Daño digital	Mensajes inapropiados, intercambio de imágenes, acoso en línea, hostigamiento en chats de equipo.
Daño institucional	Minimización de quejas, canales de denuncia poco claros, protección de la reputación por encima de la seguridad de la infancia, falta de seguimiento.

Tabla 4. Tipología del daño

Nota. Estas categorías no son mutuamente excluyentes. En la práctica, niños, niñas y adolescentes pueden experimentar varias formas de daño simultáneamente, y estos daños pueden intensificarse por factores interseccionales como género, edad, discapacidad, sexualidad, etnia, origen migrante o situación socioeconómica. Los ejemplos son ilustrativos y se informan por marcos internacionales de protección en el deporte y por investigaciones sobre acoso, abuso, violencia de género y seguridad de jóvenes LGBTQ+ en contextos de deporte y actividad física (Greenspan et al., 2019; Mountjoy et al., 2016; Safe Sport International, 2014; UN Women et al., 2023).

Otras situaciones de riesgo incluyen vestuarios, duchas, desplazamientos a competiciones, comunicación digital no supervisada, interacciones entrenador/a-deportista y procesos de selección. Son contextos en los que los cuerpos, la privacidad, la jerarquía y la pertenencia al grupo se cruzan de manera especialmente intensa. La relevancia de estos espacios también se refleja en Greenspan et al. (2019), cuya revisión destaca sentimientos de inseguridad en entornos deportivos segregados por género. Estas situaciones pueden ser especialmente difíciles para niños, niñas y adolescentes trans, no binarios y con expresiones de género no normativas cuando la organización de los vestuarios, las prácticas de supervisión o las estructuras de equipo se organizan en torno a expectativas binarias rígidas. En la práctica, los sistemas de protección deben estar atentos no solo a incidentes formalmente denunciados, sino también a situaciones recurrentes en las que la humillación, la exclusión o el miedo pueden normalizarse.

Los contextos de competición también deben considerarse un ámbito de riesgo relevante. Insultos, comentarios sexistas, homófobos o transfóbicos, humillación corporal o comportamientos intimidatorios por parte de espectadores, familias u otras personas en las gradas pueden reforzar entornos hostiles para niños, niñas y adolescentes y normalizar el trato discriminatorio o humillante como parte del deporte competitivo. Estos comportamientos pueden afectar al sentido de seguridad, pertenencia y legitimidad de la infancia, especialmente cuando las personas adultas no intervienen o cuando esa conducta se descarta como parte de la intensidad emocional de la competición.

Las relaciones de poder entre personas adultas y niños, niñas y adolescentes también deben tratarse como un área de riesgo específica. Las decisiones de selección, el acceso a competencias, la dependencia emocional respecto a entrenadores/as, la comunicación privada y las interacciones uno a uno puede dificultar que niños, niñas y adolescentes cuestionen comportamientos inapropiados o revelen malestar.

Un problema adicional es que estas formas de daño a menudo permanecen ocultas. La Comisión Europea (2016) se refiere explícitamente a la “infradenuncia general de casos de violencia de género en el deporte” (p. 13) y la vincula a obstáculos que hacen que las víctimas sean reticentes a denunciar. En contextos de base, esos obstáculos pueden incluir miedo a represalias, dependencia de entrenadores/as, preocupación por perder el lugar en el equipo, desconfianza en la confidencialidad o la creencia de que las personas adultas minimizarán lo ocurrido. Por eso el mapeo de riesgos debe incluir no solo dónde puede producirse la violencia, sino también dónde la revelación/ expresión se vuelve difícil o insegura para niños, niñas y adolescentes.

2.4. Factores de riesgo organizativos y relacionales en los clubes deportivos

Junto con los riesgos culturales y situacionales, los factores organizativos y relacionales dentro de los clubes influyen de manera importante en si la violencia se previene, se reconoce y se aborda. La literatura reciente sobre protección subraya cada vez más que el deporte seguro no puede depender solo de la buena voluntad o de protocolos aislados. Rhind et al. (2022) encontraron que una cultura de protección requiere “sistemas de gestión de la seguridad, liderazgo comprometido y participación de las partes interesadas” (p. 300). Esto es especialmente relevante para los clubes de base, donde las responsabilidades suelen ser informales, los recursos son limitados y la protección infantil puede tratarse como secundaria respecto al entrenamiento y la competición.

Un primer factor de riesgo organizativo es la ausencia de estructuras de protección visibles y de confianza, incluidos canales de denuncia poco claros, la falta de un punto focal de protección designado, códigos de conducta débiles y orientación limitada sobre la discriminación relacionada con la identidad o la expresión de género. Un segundo factor se refiere a la cultura de liderazgo y a la toma de decisiones. Los clubes con autoridad concentrada, baja transparencia o fuerte dependencia de entrenadores/as carismáticos o miembros históricos de la junta pueden tener dificultades para cuestionar prácticas dañinas. Cuando la lealtad organizativa se prioriza sobre la rendición de cuentas, las preocupaciones pueden contenerse internamente, reinterpretarse como malentendidos o silenciarse para proteger la reputación del club. Esto puede desalentar la denuncia y reforzar la percepción de que algunas personas adultas o deportistas de alto rendimiento son intocables. La Comisión Europea (2016) es relevante aquí al señalar que la violencia de género en el deporte sigue siendo “poco conocida” (p. 12) y que las responsabilidades suelen estar fragmentadas entre sectores, lo que puede traducirse en baja apropiación y respuesta débil a nivel de club.

La capacidad organizativa también está configurada por el contexto legal, institucional y cultural más amplio en el que operan los clubes. Los marcos nacionales relativos a igualdad de género, no discriminación, derechos LGBTQI y violencia de género pueden influir en si los clubes tienen acceso a formación, orientación, vías de derivación y apoyo público para prácticas de protección inclusivas. Por el contrario, allí donde las protecciones de igualdad son débiles, están políticamente disputadas o se aplican de forma incoherente, los clubes pueden disponer de menos herramientas, menor confianza institucional o menos apoyo externo para abordar la discriminación y la violencia que afectan a niñas y a niños, niñas y adolescentes LGBTQI y con expresiones de género no normativas.

Señales de alerta organizativas

- no hay una persona designada de protección;
- no hay un canal de denuncia visible o adaptado a la infancia;
- código de conducta poco claro;
- quejas gestionadas solo de manera informal;
- dependencia excesiva de un entrenador/a o de una persona adulta influyente;
- presión para proteger la reputación del club;
- falta de retroalimentación de niños, niñas, adolescentes y familias;
- no se revisan la exclusión, el abandono o las preocupaciones repetidas de bajo nivel.

Los riesgos organizativos se refieren a las estructuras, procedimientos, canales de comunicación y prácticas de liderazgo del club, incluido cómo fluye la información entre la junta directiva, entrenadores/as, voluntariado, familias y niños, niñas y adolescentes. Los riesgos relacionales se refieren a las dependencias, lealtades, miedos y relaciones informales que configuran si niños, niñas, adolescentes y familias se sienten capaces de plantear preocupaciones. El deporte de base se construye sobre relaciones estrechas, repetidas y a menudo informales entre infancia, entrenadores/as, voluntariado, iguales y familias. Estos vínculos pueden ser protectores, pero también pueden crear dependencia, ambigüedad y silencio. Niños, niñas y adolescentes pueden temer perder la selección, el estatus o la pertenencia si denuncian. Las familias pueden evitar plantear preocupaciones porque dependen de la comunidad del club o temen el conflicto. Los iguales pueden permanecer en silencio para evitar la exclusión. Una comunicación deficiente o incoherente entre los actores del club puede reforzar estas dinámicas, especialmente cuando las responsabilidades de protección, los canales de denuncia o los procedimientos de seguimiento no están claros. Por este motivo, la seguridad organizativa y la confianza relacional deben tratarse conjuntamente. Como sugieren Rhind et al. (2022), la protección solo se vuelve efectiva cuando está integrada en la cultura de la organización y no funciona como un añadido externo u opcional.

Los clubes también deben considerar si el comportamiento dañino de espectadores, incluidas familias y personas aficionadas, está claramente abordado en los códigos de conducta y en los procedimientos de respuesta, especialmente durante competiciones donde los comentarios discriminatorios o humillantes pueden normalizarse como parte de la presión deportiva.

Otro factor de riesgo relevante es la capacidad limitada para identificar experiencias diferenciales de daño. Los clubes pueden respaldar formalmente la inclusión y, aun así, carecer del lenguaje, la formación o la confianza necesarios para reconocer cómo las normas de género y los supuestos heteronormativos configuran las experiencias de niños, niñas y adolescentes. Como resultado, el comportamiento dañino puede interpretarse solo como acoso general o conflicto interpersonal, sin abordar su carácter de género o LGBTQI-fóbico. Esto no solo debilita la respuesta, sino que puede dejar a los niños, niñas y adolescentes afectados sintiéndose incomprendidos o invisibles.

Por último, el riesgo organizativo aumenta cuando los mecanismos de seguimiento, reflexión y aprendizaje son débiles. Si los clubes no recogen retroalimentación, revisan incidentes, evalúan patrones de exclusión o crean oportunidades seguras para que niños, niñas, adolescentes y familias expresen preocupaciones, las dinámicas dañinas pueden permanecer invisibles hasta que escalan. La ausencia de reflexión rutinaria también dificulta identificar si determinados grupos de niños, niñas y adolescentes participan menos, abandonan antes, evitan espacios específicos o desconfían de los canales de denuncia.

En conjunto, estos factores organizativos y relacionales muestran que la protección en el deporte de base no puede depender únicamente de la buena voluntad o de medidas reactivas. Depende de si los clubes cuentan con las estructuras, la cultura y las condiciones relacionales necesarias para hacer posible y creíble la seguridad en la práctica. Por este motivo, el proyecto 360 Safe Play debe tratar la capacidad organizativa, las relaciones de confianza y los estándares explícitos de inclusión como componentes centrales de la prevención y la respuesta a la violencia, y no como aspectos secundarios u opcionales de la implementación. Esto es especialmente importante en un proyecto transnacional, donde la capacidad de protección, los marcos de igualdad y el apoyo institucional a la inclusión de género y LGBTQI pueden diferir significativamente entre contextos nacionales.

3. Impacto en la infancia

Los riesgos identificados en el deporte de base no afectan a todos los niños, niñas y adolescentes de la misma manera. Aunque las culturas de club dañinas, las estructuras de protección débiles y las prácticas excluyentes pueden socavar la seguridad de todas las personas participantes, sus efectos concretos varían según el género, la expresión de género, la orientación sexual percibida y otros factores interseccionales. Por este motivo, la evaluación de impacto debe ir más allá de una comprensión genérica de la infancia como un único grupo y examinar cómo distintos

niños, niñas y adolescentes pueden experimentar de manera diferente la exposición, la participación, el reconocimiento, la revelación/ expresión y la protección en los entornos deportivos. Esto es coherente con la literatura sobre protección que enmarca el daño en el deporte como producto de condiciones culturales, institucionales y relacionales que interactúan, y no solo como incidentes aislados (Rhind et al., 2022). Por tanto, el impacto debe entenderse de forma amplia. Incluye no solo la victimización directa, sino también el miedo, el retraimiento, el silencio, la pérdida de confianza, la reducción de la participación, la autocensura, el malestar emocional y el acceso reducido a los beneficios del deporte.

En los contextos de base, estos efectos pueden ser especialmente significativos porque el deporte suele presentarse a niños, niñas y adolescentes como un espacio positivo, de desarrollo y de construcción comunitaria. Cuando la exclusión, el acoso o la intimidación se producen en estos entornos, el impacto puede ir más allá del incidente inmediato y afectar al sentido de pertenencia, la autoestima y la relación a largo plazo con el deporte. La investigación sobre las experiencias de jóvenes LGBTQ+ en la actividad física y el deporte, por ejemplo, muestra que los sentimientos de inseguridad e incomodidad pueden disuadir la participación y reducir el acceso a los beneficios bien documentados de la práctica deportiva (Greenspan et al., 2019).

El análisis que sigue no debe leerse como si asumiera una única experiencia para todas las niñas, todos los niños o todos los niños, niñas y adolescentes LGBTQI. Cada grupo es diverso y las experiencias de la infancia variarán según la edad, la discapacidad, el apoyo familiar, la situación socioeconómica, el origen migrante, la etnia, la cultura del club y las circunstancias personales.

3.1. Impacto en las niñas

Para las niñas, el impacto de los entornos deportivos inseguros o excluyentes suele relacionarse con los efectos combinados de los estereotipos de género, la legitimidad disminuida, el escrutinio corporal y la exposición a la violencia de género. En muchos contextos deportivos, las niñas siguen siendo evaluadas no solo en relación con el rendimiento, sino también con la apariencia, la feminidad, la obediencia o la respetabilidad. Esto puede hacer que su experiencia deportiva sea más vulnerable a la sexualización, las microagresiones sexistas, la humillación corporal y los estándares desiguales de disciplina o reconocimiento. Willson y Kerr (2023) sostienen que las niñas en el deporte están expuestas a formas de violencia psicológica de género con consecuencias para el desarrollo, mientras que Roberts y Quesnel (2023) destacan el papel dañino de las presiones sobre el peso, la insatisfacción corporal y las microagresiones de género en la experiencia de las deportistas.

Las niñas también pueden enfrentarse a barreras adicionales al denunciar preocupaciones en entornos donde la autoridad masculina es dominante, los comentarios sexistas se normalizan o las quejas se descartan como exageración, sensibilidad o conflicto interpersonal. Esto es coherente con la evidencia europea más amplia sobre violencia de género, que muestra que la revelación/ expresión suele

estar condicionada por el miedo, la vergüenza, las relaciones de dependencia y la baja confianza en las respuestas institucionales. La investigación también destaca que la violencia puede permanecer oculta o minimizarse en entornos donde las relaciones de poder desiguales y las normas de género desalientan a las víctimas a hablar abiertamente sobre sus experiencias (FRA, 2024b). En contextos deportivos, esto es especialmente relevante cuando las estructuras de autoridad, las presiones de rendimiento o el comportamiento sexista normalizado pueden reducir la confianza de las niñas para denunciar preocupaciones o buscar apoyo.

Para las participantes infantiles y adolescentes, estas dinámicas pueden traducirse en menor confianza, mayor autoobservación y más reticencia a ocupar plenamente el espacio deportivo. Las niñas pueden aprender que la visibilidad en el deporte conlleva un mayor escrutinio de sus cuerpos, comportamientos o relaciones, y que expresar malestar puede interpretarse como fragilidad o falta de resiliencia. En entornos donde la autoridad masculina sigue siendo dominante, las niñas también pueden tener menos probabilidades de verse reflejadas en estructuras de liderazgo, entrenamiento o toma de decisiones, lo que puede debilitar la confianza y reducir la disposición a revelar preocupaciones. Por tanto, el impacto no es solo inmediato sino acumulativo: la exposición repetida a un trato despectivo o marcado por el género puede estrechar el sentido de legitimidad y seguridad de las niñas en el deporte.

Las consecuencias para la participación también son relevantes. Cuando las niñas experimentan el deporte como un entorno de trato desigual, humillación, presión vinculada a la imagen corporal o credibilidad limitada al denunciar daño, pueden desvincularse gradualmente de la vida del equipo, evitar espacios específicos o abandonar el deporte por completo. Desde una perspectiva de protección, la consecuencia no es solo la experiencia inmediata de daño, sino también la pérdida de acceso a un entorno potencialmente protector y empoderador. Entre las situaciones específicas que requieren atención figuran los comentarios sexualizados, la presión en torno a uniformes o apariencia, el acceso desigual a instalaciones o visibilidad, la humillación relacionada con el cuerpo y la posibilidad de que el malestar de las niñas se minimice en lugar de reconocerse como una cuestión de protección.

3.2. Impacto en los niños

Para los niños, el impacto de los entornos deportivos inseguros suele estar mediado por normas de masculinidad que recompensan la dureza, la competitividad, el control emocional y la dominación. Como señalan Magrath y Anderson (2022), el deporte ha socializado históricamente a niños y hombres en ideales de dureza física, estoicismo emocional y rechazo de lo codificado como femenino. En términos de protección, esto puede hacer que los niños minimicen con más probabilidad el dolor, oculten el malestar y acepten la humillación, la agresión o la disciplina coercitiva como partes normales de la participación deportiva. Los niños no deben tratarse solo como posibles autores de comportamientos dañinos. También pueden ser víctimas de abuso, coerción, humillación, violencia emocional o daño sexual, mientras que las normas masculinas pueden dificultar especialmente que revelen lo ocurrido.

Un impacto especialmente importante para los niños es la inhibición de la revelación/ expresión. Cuando la masculinidad se asocia estrechamente con la fuerza y la invulnerabilidad, los niños pueden temer que denunciar el maltrato provoque burlas, pérdida de estatus o acusaciones de debilidad. Esto puede intensificarse en culturas de equipo donde el lenguaje homóforo o la vigilancia de la masculinidad entre iguales es común. Denison et al. (2023) identifican el lenguaje homóforo como una característica persistente de los contextos de deporte juvenil masculino, mientras que una revisión sistemática reciente sobre la búsqueda de ayuda de niños adolescentes y hombres jóvenes identifica el estigma, las normas de género y las preocupaciones de autopresentación como barreras significativas para buscar apoyo. En la práctica, esto significa que los niños pueden permanecer más tiempo en situaciones dañinas, revelar más tarde o interpretar el abuso como algo que se espera que soporten. Por tanto, los sistemas de denuncia deben diseñarse de manera que no dependan de que la infancia ya tenga la confianza, el vocabulario o la autopercepción necesarios para describirse como víctima.

Estos impactos también afectan a la alfabetización emocional de los niños, sus relaciones entre iguales y su capacidad para reconocer cuándo se han cruzado límites. Una cultura que equipara masculinidad con resistencia y silencio puede reducir la capacidad de los niños para pedir ayuda para sí mismos, apoyar a iguales que son objeto de ataques o cuestionar conductas dañinas de personas adultas y compañeros/as de equipo. Para el proyecto 360 Safe Play, esto significa que el trabajo sobre la seguridad de los niños debe incluir no solo la protección frente a la violencia, sino también el cuestionamiento activo de las normas que dificultan el reconocimiento y la revelación/ expresión.

3.3. Impacto en niños, niñas y adolescentes LGBTQI y con expresiones de género no normativas

Los niños, niñas y adolescentes LGBTQI y con expresiones de género no normativas probablemente experimenten algunos de los impactos más agudos de las culturas deportivas excluyentes, porque los riesgos que enfrentan están relacionados tanto con la identidad como con las normas. Pueden ser objeto de ataques por su orientación sexual o identidad de género real, pero también porque otras personas los perciben como insuficientemente masculinos, insuficientemente femeninos o de alguna otra forma no normativos. En entornos deportivos estructurados en torno a expectativas binarias rígidas, estos niños, niñas y adolescentes pueden encontrar ridiculización, lenguaje hostil, aislamiento social, reconocimiento erróneo o presión para ocultar aspectos de sí mismos con el fin de permanecer seguros o aceptados (Magrath & Anderson, 2022).

Para estos niños, niñas y adolescentes, uno de los riesgos de protección más graves no es solo el daño original, sino la posibilidad de que buscar ayuda exponga información personal a iguales, familias, entrenadores/as u otras personas adultas sin el consentimiento del niño, niña o adolescente.

El impacto suele ser especialmente visible en la participación cotidiana. Greenspan et al. (2019) encontraron que jóvenes LGBTQ+ pueden evitar contextos de deporte y actividad física porque se sienten inseguros o incómodos, y que los jóvenes transgénero en particular se sentían menos seguros en espacios segregados por género como vestuarios y baños. Evidencia más reciente también muestra que las personas deportistas transgénero enfrentan una discriminación sustancial en la participación deportiva, con daños asociados para la salud mental. En su revisión sistemática y metaanálisis, Chan et al. (2024) encontraron discriminación e inequidad significativas en la participación deportiva de deportistas transgénero, junto con consecuencias negativas para la salud mental. Aunque esta evidencia no se limita a la infancia, es muy relevante para los contextos de base porque muestra cómo las estructuras deportivas ordinarias pueden convertirse en fuentes de estrés crónico, miedo, malestar emocional y retraimiento para jóvenes cuyas identidades o expresiones no encajan en las normas dominantes.

Para niños, niñas y adolescentes en concreto, esto puede traducirse en ocultación, autocensura, evitación de vestuarios o desplazamientos, no participación en rituales de equipo o abandono completo del deporte. También puede socavar la confianza en las personas adultas cuando entrenadores/as y personal del club carecen del lenguaje, la confianza o la disposición para responder adecuadamente. Por tanto, el impacto no es solo personal sino institucional: cuando niños, niñas y adolescentes perciben que los clubes no pueden protegerlos sin exponerlos aún más, los canales de protección pierden credibilidad. Desde la perspectiva de este proyecto, la inclusión LGBTQI debe tratarse por tanto como una cuestión central de protección infantil y no como una preocupación secundaria de diversidad. La protección no debe depender de que un niño, niña o adolescente se identifique públicamente como LGBTQI o explique su identidad. El proyecto debe responder al daño LGBTQI-fóbico o de género sobre la base del comportamiento experimentado, presenciado o temido, en lugar de exigir una revelación de identidad.

3.4. Consideraciones interseccionales: discapacidad, vulnerabilidad socioeconómica y otros factores

Los impactos descritos anteriormente están además configurados por factores interseccionales. El género, la expresión de género y la orientación sexual percibida no operan de forma aislada; se cruzan con la discapacidad, la situación socioeconómica, el origen migrante, la etnia, la edad, el apoyo familiar y la posición dentro de las jerarquías del club. Por tanto, una perspectiva interseccional es necesaria para evitar asumir que todas las niñas, todos los niños o todos los niños, niñas y adolescentes LGBTQI experimentan el deporte de manera similar. En la investigación deportiva, la interseccionalidad se utiliza explícitamente para comprender cómo múltiples formas de desigualdad se combinan y se reproducen en los entornos deportivos (Pape et al., 2023). La edad también es relevante. Los niños y niñas más pequeños pueden carecer del lenguaje para describir malestar, vulneraciones de límites o comportamientos discriminatorios, mientras que

adolescentes pueden afrontar presiones más fuertes relacionadas con cuerpos, expresión de género, sexualidad, pertenencia entre iguales y reputación.

La discapacidad es un factor especialmente importante. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad pueden enfrentar ya barreras para la participación deportiva vinculadas a entornos inaccesibles, personal insuficientemente formado, actitudes discriminatorias, falta de información y adaptación organizativa débil. Una revisión sistemática reciente de Elípe-Lorenzo et al. (2025) encontró que la participación de personas con discapacidad en el deporte ordinario sigue siendo limitada por múltiples barreras estructurales y actitudinales. Cuando la discapacidad se cruza con la no conformidad de género, la dependencia de personas adultas o las barreras de comunicación, el riesgo de exclusión, malentendido o no revelación puede volverse aún mayor.

La vulnerabilidad socioeconómica también afecta al impacto. La investigación sobre participación juvenil en el deporte muestra que niños, niñas y adolescentes de hogares con menor nivel de recursos participan menos, enfrentan más barreras vinculadas al coste y al transporte, y tienen más probabilidades de informar que no se sienten bienvenidos en los entornos deportivos. Tandon et al. (2021) encontraron que el estatus socioeconómico se asociaba inversamente con la actividad física y la participación deportiva juvenil, y que los niños, niñas y adolescentes de familias con menor nivel de recursos indicaban más barreras prácticas y relacionales para el deporte. En términos de protección, esto importa porque niños, niñas y adolescentes de hogares con dificultades económicas pueden tener menos alternativas si un club se vuelve inseguro, y pueden depender más de un único entrenador/a, ruta de transporte o estructura deportiva local.

Otros factores pueden agravar aún más estos efectos, incluidos el origen étnico minoritario, la situación migratoria, el conocimiento limitado del sistema deportivo por parte de la familia o la dependencia de la autoridad adulta relacionada con la edad. Los niños, niñas y adolescentes que viven en acogimiento residencial, separados de sus familias o implicados en sistemas de protección infantil también pueden afrontar vulnerabilidades adicionales vinculadas a la inestabilidad, la dependencia de instituciones, redes de apoyo interrumpidas o menor acceso a personas adultas de confianza capaces de apoyar la revelación/ expresión, la participación y la búsqueda de ayuda. Estos factores no hacen que la infancia sea inherentemente vulnerable, pero pueden aumentar la exposición al daño cuando los entornos deportivos no reconocen sus circunstancias, no adaptan los mecanismos de apoyo o no crean rutas accesibles y de confianza para la participación y la revelación/ expresión.

La implicación práctica para el proyecto 360 Safe Play es que las medidas de protección no deben asumir una experiencia infantil uniforme. La formación, la comunicación, los sistemas de denuncia y las herramientas de seguimiento deben diseñarse de modo que niños, niñas y adolescentes que enfrentan vulnerabilidades múltiples y solapadas puedan acceder a la protección sin tener que superar barreras

culturales, lingüísticas, económicas o de accesibilidad adicionales. En este sentido, la interseccionalidad no es una capa analítica abstracta, sino una condición necesaria para hacer que la protección infantil sea creíble y eficaz en el deporte de base.

Implicaciones para la implementación

- utilizar formatos accesibles y lenguaje sencillo;
- evitar asumir que el apoyo familiar siempre está disponible;
- ofrecer más de un canal de denuncia;
- adaptar los materiales por edad y discapacidad;
- considerar las barreras lingüísticas y culturales;
- monitorizar si algunos niños, niñas y adolescentes participan menos, evitan determinados espacios o abandonan antes el deporte.

4. Transversalización de las perspectivas de género y LGBTQI en toda la acción

Transversalizar las perspectivas de género y LGBTQI en toda la acción 360 Safe Play exige algo más que añadir referencias aisladas a la igualdad o la inclusión. Significa garantizar que los componentes centrales del proyecto —formación, materiales adaptados a la infancia, canales de denuncia, enfoques restaurativos, comunicación e incidencia— se diseñen desde el inicio de forma que reconozcan cómo las normas de género, la heteronormatividad y la discriminación vinculada a la identidad o expresión de género configuran las experiencias de seguridad de niños, niñas y adolescentes en el deporte. En la orientación sobre protección en el deporte, la educación, los procedimientos y la comunicación se tratan como partes centrales de la prevención y no como añadidos secundarios, y se espera que los sistemas efectivos tengan en cuenta factores que pueden dejar a algunos niños, niñas y adolescentes en una situación de mayor vulnerabilidad (Council of Europe, n.d.; International Safeguards for Children in Sport, 2021).

Para este proyecto, la transversalización tiene por tanto dos dimensiones complementarias. En primer lugar, la acción debe abordar explícitamente los riesgos vinculados al sexismo, la homofobia, la bifobia, la transfobia y las expectativas rígidas de género, en lugar de apoyarse solo en referencias genéricas al acoso o la inclusión.

En segundo lugar, debe garantizar que todas las herramientas del proyecto sean utilizables, creíbles y seguras para los niños que puedan encontrarse en situaciones diferentes dentro del ámbito deportivo, incluidas las niñas, los niños, los niños que no se conforman a las normas de género, los niños LGBTQI, los niños con discapacidad y los niños que se enfrentan a otras vulnerabilidades.

El trabajo reciente centrado en jóvenes sobre inclusión LGBTQI en el deporte refuerza esta necesidad al poner el énfasis en las experiencias vividas por jóvenes en “el deporte escolar y comunitario” y al tratar dichas experiencias como centrales para el desarrollo de entornos inclusivos (IGLYO, 2025).

4.1. Orientación de la formación para profesionales y entrenadores/as

La formación de profesionales y entrenadores/as debe concebirse como una medida central de protección y no como una sesión puntual de sensibilización. La orientación del Consejo de Europa sobre programas y materiales educativos subraya que todas las personas con responsabilidades hacia la infancia en el deporte deben tener acceso a educación en protección, mientras que quienes desempeñan funciones especializadas de protección requieren un nivel más alto de formación. La misma orientación recomienda que la formación se integre en programas educativos más amplios para entrenadores/as, responsables y líderes deportivos, se adapte a responsabilidades específicas, se actualice regularmente y se imparta con el apoyo de especialistas relevantes. La formación introductoria en protección en el deporte también suele incluir la capacidad de reconocer, responder, denunciar y registrar preocupaciones, y de aplicar la práctica de protección a las realidades específicas de los entornos deportivos.

Contenido mínimo de la formación

- La formación debe cubrir al menos:
- reconocimiento del daño de género y LGBTQI-fóbico;
- lenguaje sexista, homófobo, bifóbico y transfóbico;
- respuestas seguras ante revelaciones/ expresiones;
- confidencialidad y prevención de la salida del armario no consentida;
- riesgos en vestuarios, desplazamientos y comunicación digital;
- límites entre personas adultas y niños, niñas y adolescentes e interacciones uno a uno;
- cuando el conflicto entre iguales se convierte en una preocupación de protección;
- procedimientos de denuncia y derivación;
- uso apropiado e inapropiado de las prácticas restaurativas.

Desde una perspectiva de género y LGBTQI, el contenido de la formación debe cubrir explícitamente cómo el daño está configurado por normas de género y culturas excluyentes. Esto incluye reconocer lenguaje sexista, homófobo, bifóbico y transfóbico; comprender cómo los supuestos hipermasculinos o heteronormativos pueden afectar a la participación y la revelación/ expresión; y aprender a responder a las preocupaciones sin provocar una salida del armario no consentida, patologizar o estereotipar a niños, niñas y adolescentes. La orientación práctica para el entrenamiento inclusivo indica además que entrenadores/as deben modelar un lenguaje respetuoso, evitar supuestos sobre la identidad, respetar nombres y pronombres elegidos, proteger la privacidad en torno a la identidad de género y la sexualidad, intervenir ante comentarios discriminatorios y prever con antelación la organización de instalaciones, desplazamientos y vestuarios para que la seguridad no dependa de que un niño, niña o adolescente tenga que revelarse públicamente.

La metodología de la formación también importa. Dado que estos temas se refieren a comportamientos cotidianos, normas de grupo y decisiones difíciles, el formato más útil probablemente sea interactivo y basado en escenarios, más que puramente descriptivo. Los casos específicos por rol deben incluir, por ejemplo, bromas sexistas u homófobas presentadas como “banter”, exclusión en vestuarios, presión sobre uniformes, comunicación inapropiada entre personas adultas y niños, niñas y adolescentes a través de redes sociales e incertidumbre sobre cuándo un conflicto entre iguales requiere una respuesta formal de protección. La orientación del Consejo de Europa también recomienda formación interactiva y orientada a resultados, apoyo a participantes que puedan verse afectados por el material y sistemas para registrar la finalización y el aprendizaje continuo.

4.2. Contenido de los materiales adaptados a la infancia

Los materiales adaptados a la infancia deben traducir los principios de protección e inclusión a un lenguaje y formatos que niños, niñas y adolescentes puedan comprender y utilizar realmente. La orientación específica para el deporte del Consejo de Europa establece que la infancia y los/as jóvenes deportistas deben tener acceso a información sobre sus derechos y los riesgos de violencia y abuso, adaptada a sus capacidades evolutivas. De manera más amplia, la orientación sobre comunicación de protección adaptada a la infancia recomienda que se proporcione a niños, niñas y adolescentes información adecuada a la edad sobre qué son el daño y el abuso, qué comportamientos de las personas adultas son apropiados o inapropiados, dónde y cómo denunciar preocupaciones, y dónde se puede encontrar apoyo.

Para este proyecto, los materiales adaptados a la infancia deben explicar por tanto con un lenguaje sencillo y directo que todas las personas tienen derecho a participar en el deporte de forma segura y sin humillación, acoso o discriminación. Deben nombrar formas de comportamiento que a menudo se normalizan, pero no son aceptables, incluidos insultos sexistas, comentarios homófobos o transfóbicos, humillación corporal, presión para ocultar la diferencia y contacto digital inapropiado. También deben explicar qué pueden hacer niños, niñas y adolescentes si les ocurre algo a ellos/as o a un/a compañero/a de equipo, con quién pueden hablar y qué tipo de apoyo pueden esperar. La orientación reciente de UNICEF es útil aquí porque subraya que los sistemas de retroalimentación y denuncia orientados a la infancia funcionan mejor cuando son “accesibles y seguros”, “sensibles a la confidencialidad” y ofrecen “múltiples opciones” para que niños, niñas y adolescentes puedan expresarse (UNICEF, 2026).

Los mensajes dirigidos a niños, niñas y adolescentes deben incluir enunciados sencillos como:

- “Nadie tiene derecho a humillarte, insultarte o burlarse de quién eres.”
- “Las bromas que hacen que alguien se sienta inseguro o excluido no están bien.”
- “Puedes pedir ayuda, aunque no tengas claro si algo es grave.”

- “No tienes que compartir información privada sobre ti para ser respetado/a o protegido/a.”
- “Hay más de una persona adulta con la que puedes hablar.”
- “Si te pasa algo a ti o a un/a compañero/a de equipo, puedes pedir ayuda y se te tomará en serio.”

Los materiales también deben diseñarse de manera genuinamente adaptada a la infancia e inclusiva. La orientación sobre comunicación de protección adaptada a la infancia recomienda implicar a niños, niñas y adolescentes en el proceso de diseño, adaptar los materiales a la edad, el género, la discapacidad, la lengua y la cultura, y utilizar elementos visuales y ejemplos que favorezcan la comprensión sin generar miedo innecesario. También recomienda incluir recursos de apoyo como líneas de ayuda, puntos focales y contactos de confianza. Aplicado a este proyecto, esto significa que los materiales deben representar experiencias diversas de infancia y deporte, evitar representaciones estereotipadas de niñas y niños y reconocer formas diversas de expresar el género, la participación y la pertenencia en el deporte. Los materiales también deben incluir ejemplos que conecten con las realidades de niños, niñas y adolescentes que se sienten diferentes, excluidos o inseguros, sin exigirles que se definan públicamente.

Los materiales deben adaptarse según la edad y las necesidades de comunicación. Para la infancia más pequeña, los formatos visuales, escenarios sencillos y ejemplos concretos pueden ser los más adecuados. Para adolescentes, los materiales deben abordar también privacidad, relaciones, contacto en línea, discriminación, consentimiento y presión entre iguales, así como el respeto por los límites personales y las identidades. Para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, deben considerarse desde el inicio formatos accesibles y comunicación con apoyos.

También deben considerarse, cuando proceda, formatos de lectura fácil, lenguaje claro y apoyos visuales para hacer que la información de protección sea más accesible y comprensible para todos los niños, niñas y adolescentes.

4.3. Mecanismos de alerta temprana y denuncia

Los mecanismos de alerta temprana y denuncia deben diseñarse de modo que sean creíbles, accesibles y seguros para niños, niñas y adolescentes. Las Salvaguardas Internacionales para la Infancia en el Deporte establecen que debe haber “procedimientos claros que proporcionen orientación paso a paso” sobre qué acción tomar cuando surjan preocupaciones (International Safeguards for Children in Sport, 2021). Este es un punto clave para el proyecto, porque los sistemas de denuncia solo funcionan cuando niños, niñas, adolescentes, familias y personal entienden qué cuenta como preocupación, dónde puede plantearse, quién responderá y qué ocurrirá después.

Para el proyecto 360 Safe Play, esto significa que los canales de denuncia no deben limitarse a un único canal formal ni a casos de abuso grave definidos de manera estrecha. Niños, niñas, adolescentes y familias deben poder plantear preocupaciones

a través de múltiples puntos de entrada, incluidos un punto focal de protección, otra persona adulta de confianza, formatos de denuncia accesibles y, cuando proceda, vías de baja exigencia o anónimas. La orientación de UNICEF adaptada a la infancia es especialmente relevante aquí porque señala que es menos probable que niños, niñas y adolescentes utilicen mecanismos cuando no los comprenden, no confían en ellos o temen consecuencias negativas. En cambio, los mecanismos diseñados pensando en la infancia tienen más probabilidades de ser seguros, confidenciales y utilizables en la práctica (UNICEF, 2026).

Niños, niñas y adolescentes no deben tener que utilizar un procedimiento formal de queja como única vía de protección. Las oportunidades de baja exigencia para hablar con una persona adulta de confianza son esenciales, porque la infancia puede revelar de forma gradual, indirecta o mediante señales de malestar, y no a través de una denuncia formal completa.

Desde una perspectiva de género y LGBTQI, el diseño de la denuncia también debe abordar barreras vinculadas a la privacidad, la desconfianza y el miedo a una salida del armario no consentida. El recurso de entrenamiento de viaSport es especialmente claro en este punto cuando afirma que la comunicación en torno al género y la sexualidad es “la historia que cada participante decide contar” (viaSport, 2023). Aplicado a los sistemas de denuncia, esto significa que niños, niñas y adolescentes deben poder describir el daño sin ser presionados para revelar más información personal de la necesaria para su protección. Esto es especialmente importante en contextos que implican identidad de género, expresión de género u orientación sexual, donde la confidencialidad y la protección frente a la revelación no deseada son consideraciones esenciales de protección, como reflejan los Principios de Yogyakarta más 10 (2017). También significa que quienes reciben denuncias deben distinguir entre la información necesaria para la actuación de protección y la información relacionada con la identidad que debe permanecer privada salvo que el niño, niña o adolescente elija otra cosa.

4.4. Prácticas restaurativas entre iguales

Las prácticas restaurativas entre iguales pueden ser un componente útil del proyecto, especialmente para abordar el daño entre iguales, reconstruir la confianza y fortalecer la responsabilidad grupal, pero deben enmarcarse cuidadosamente dentro de un modelo de protección. La base de evidencia más sólida procede de entornos educativos y no del deporte. Una revisión sistemática reciente encontró que las prácticas restaurativas se han utilizado para “reducir la violencia escolar y mejorar el bienestar emocional y la cohesión grupal” (Alonso-Rodríguez et al., 2025). Esto es relevante para 360 Safe Play porque muchos de los daños que el proyecto busca abordar —exclusión, bromas humillantes, lenguaje discriminatorio e intimidación entre iguales— son de naturaleza relacional y pueden beneficiarse de respuestas estructuradas y no punitivas que reconstruyan la rendición de cuentas. Las prácticas restaurativas solo deben considerarse después de que una evaluación de riesgo de

protección haya confirmado que el proceso es seguro, voluntario y apropiado para los niños, niñas y adolescentes implicados.

En términos prácticos, el trabajo restaurativo entre iguales puede ser apropiado en casos como insultos repetidos, exclusión de la vida del equipo, “banter” discriminatorio, conflicto entre iguales o rituales de humillación, siempre que se evalúe primero la seguridad y que la participación sea voluntaria y apoyada. Se requiere especial cautela en situaciones que implican daño sexista, homófobo o transfóbico, donde niños, niñas y adolescentes pueden sentir presión para minimizar el impacto de la discriminación, proteger la pertenencia al grupo o evitar la revelación no deseada de información personal.

La evidencia procedente de revisiones basadas en escuelas también sugiere que los enfoques restaurativos son más efectivos cuando están integrados en una cultura más amplia de construcción de relaciones y responsabilidad compartida, y no se utilizan solo después de que ocurran incidentes. Esto apoya la idea de que, dentro del proyecto, las prácticas restaurativas deben vincularse a un trabajo más amplio sobre clima de equipo, empatía, escucha y normas colectivas. Las prácticas restaurativas no deben utilizarse cuando existe abuso perpetrado por personas adultas, violencia sexual, coerción, intimidación grave, miedo a represalias, desequilibrio severo de poder o riesgo continuo. En estos casos, los procedimientos formales de protección deben tener prioridad.

Al mismo tiempo, las prácticas restaurativas deben posicionarse como un complemento de la protección, no como una alternativa a la denuncia, la derivación o la acción protectora. La literatura sobre enfoques restaurativos subraya la importancia del contexto, la preparación y los límites adecuados, y esto es especialmente importante cuando niños, niñas y adolescentes pueden sentirse presionados a reconciliarse en situaciones inseguras o desiguales. Por este motivo, dentro del modelo 360 Safe Play, las prácticas restaurativas entre iguales deben posicionarse como un complemento de la protección, no como una alternativa a la denuncia, la derivación o la acción protectora. Cuando se utilicen enfoques restaurativos, las salvaguardas mínimas deben incluir facilitación formada, participación voluntaria, ausencia de presión para perdonar o reconciliarse, preparación separada con cada niño, niña o adolescente, posibilidad de detener el proceso, seguimiento posterior y documentación de cualquier preocupación adicional de protección.

4.5. Productos de comunicación e incidencia que abordan la identidad y la expresión de género

Los productos de comunicación e incidencia deben abordar explícitamente la identidad de género, la expresión de género y la discriminación relacionada con las personas LGBTQI, en lugar de depender únicamente de referencias generales a la inclusión. Un trabajo reciente de IGLYO centrado en jóvenes presenta las experiencias de jóvenes LGBTQI en el deporte como centrales para comprender qué requieren los entornos inclusivos, y las enmarca como relevantes tanto para el

deporte escolar como comunitario (IGLYO, 2025). Esto es importante porque el lenguaje genérico de “inclusión para todos” puede dejar sin nombrar la identidad y la expresión de género y, por tanto, abordarlas de forma insuficiente en la práctica.

Lista de verificación para una comunicación segura

Antes de la publicación, la comunicación del proyecto debe comprobar:

- ¿El mensaje evita estereotipos?
- ¿Nombra claramente la discriminación y la violencia cuando es relevante?
- ¿Evita exponer la identidad o las experiencias personales de niños, niñas y adolescentes?
- ¿Utiliza un lenguaje basado en derechos y centrado en la infancia?
- ¿Muestra dónde pueden buscar apoyo niños, niñas, adolescentes o familias?
- ¿Ha sido revisado respecto a riesgos de protección, privacidad y consentimiento?

En términos prácticos, los productos de comunicación del proyecto deben dejar claro que el sexismo, la homofobia, la bifobia y la transfobia son cuestiones de protección, no asuntos marginales o privados. Deben comunicar que el respeto a los nombres y pronombres elegidos, la privacidad, las instalaciones seguras y la ausencia de trato humillante o discriminatorio forman parte del deporte seguro. La orientación sobre entrenamiento inclusivo apoya este enfoque al enfatizar el lenguaje respetuoso, la privacidad y la adaptación práctica, mientras que recursos más amplios de inclusión en el deporte subrayan que las organizaciones deben crear entornos acogedores “por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género” (viaSport, 2023). Esto proporciona al proyecto una base sólida para producir una comunicación tanto centrada en la infancia como explícita sobre las formas de daño que busca prevenir.

Estos productos también deben desarrollarse con atención a la representación segura. Las herramientas de protección infantil en el deporte subrayan la necesidad de estándares claros sobre comunicación, imágenes, interacción en línea y protección frente al acoso o el contacto inapropiado. En un marco sensible al género y a las personas LGBTQI, esto significa que la comunicación del proyecto nunca debe exponer a niños, niñas y adolescentes de formas que comprometan la privacidad o la seguridad, y debe evitar mensajes que conviertan la identidad o la expresión de género en espectáculo o controversia. Los materiales de incidencia deben enmarcar estas cuestiones desde los derechos, la dignidad, la participación y la protección.

En este sentido, la comunicación y la incidencia no son solo herramientas de difusión, sino también herramientas preventivas: ayudan a establecer normas, visibilizar los canales de denuncia, reducir el silencio en torno a la discriminación y mostrar que la protección inclusiva forma parte de la buena práctica ordinaria.

Los productos de comunicación que impliquen a niños, niñas y adolescentes deben seguir estándares estrictos sobre uso de imágenes, consentimiento, privacidad y seguridad digital. Nunca se debe presentar visual o narrativamente a la infancia de maneras que la expongan a estigma, identificación, represalias o visibilidad no deseada.

5. Alineación técnica y requisitos de seguimiento

A los efectos del proyecto 360 Safe Play, los hallazgos de esta evaluación no deben quedarse en el nivel de recomendaciones generales. Deben traducirse en requisitos de seguimiento técnicamente alineados con el Marco Lógico del proyecto, el Plan de Garantía de Calidad y las rutinas de recogida de evidencias. En términos prácticos, esto significa que las consideraciones de género y LGBTQI deben reflejarse no solo en productos narrativos, sino también en indicadores, herramientas de recogida de datos, procedimientos de protección y procesos de revisión. Este enfoque es coherente con la orientación actual en protección en el deporte y protección infantil, que trata el seguimiento y la evaluación como componentes centrales de un sistema de protección funcional y no como tareas administrativas secundarias. UNICEF también afirma que la protección debe estar “integrada en procesos, planes y acciones”, mientras que las Salvaguardas Internacionales para la Infancia en el Deporte incluyen “monitorizar y evaluar” como una de las salvaguardas centrales esperadas de las organizaciones que trabajan con infancia. (UNICEF, 2025; International Safeguards for Children in Sport, 2021).

Desde esta perspectiva, la alineación técnica requiere atención a cuatro elementos vinculados. En primer lugar, el proyecto debe definir indicadores capaces de mostrar si las medidas de protección con perspectiva de género e inclusivas con las personas LGBTQI se están implementando y utilizando realmente. En segundo lugar, debe establecer requisitos de recogida de datos proporcionados y seguros, incluida la desagregación adecuada cuando sea relevante. En tercer lugar, debe integrar salvaguardas sólidas de ética, confidencialidad y no hacer daño en todas las actividades de seguimiento y generación de evidencias que impliquen a niños, niñas y adolescentes. En cuarto lugar, debe garantizar que las evidencias resultantes se utilicen no solo para la rendición de cuentas, sino también para la adaptación, el aprendizaje y la mejora a lo largo de la vida de la acción. De este modo, el seguimiento se convierte en un mecanismo para fortalecer la calidad de la implementación y no en un ejercicio puramente orientado a la elaboración de informes.

5.1. Indicadores y resultados esperados

Los indicadores deben organizarse en tres niveles: indicadores de proceso, indicadores de producto e indicadores de resultado. Esta distinción ayuda al proyecto a monitorizar no solo si las actividades se han llevado a cabo, sino también si las herramientas están disponibles y si niños, niñas, adolescentes y personas adultas experimentan cambios significativos.

Tipo de indicador	Finalidad	Ejemplo
Proceso	Hace seguimiento de si las actividades se implementan	Número y % de entrenadores/as formados/as.
Producto	Hace seguimiento de si existen herramientas o sistemas	Clubes con canales de denuncia visibles.
Resultado	Hace seguimiento de si el cambio se experimenta	Niños, niñas y adolescentes que informan de que saben dónde pedir ayuda.

Tabla 5. Tabla de indicadores

Los indicadores relacionados con la transversalización de género y LGBTQI deben combinar dimensiones de proceso, producto y resultado. Los indicadores de proceso son necesarios para hacer seguimiento de si se están produciendo pasos clave de implementación, como la proporción de profesionales y entrenadores/as que reciben formación sobre violencia de género y LGBTQI-fóbica, el número de clubes que revisan o adoptan procedimientos de protección que abordan explícitamente la discriminación vinculada a la identidad y la expresión de género, o el número de materiales adaptados a la infancia que incorporan contenido de protección inclusiva. Los indicadores de producto deben evaluar después si las estructuras y herramientas relevantes existen y funcionan, por ejemplo, si los canales de denuncia están disponibles de forma visible, si existen puntos focales de protección designados y si los clubes pueden demostrar que sus códigos de conducta, orientación y materiales de comunicación reflejan los estándares del proyecto de protección con perspectiva de género e inclusiva con las personas LGBTQI. Esta lógica es coherente con la orientación de UNICEF según la cual la igualdad de género debe integrarse en el “alcance del análisis y los indicadores”, y los métodos de recogida y análisis de datos deben ser sensibles al género y a los derechos humanos, incluidos los derechos de la infancia. (UNICEF, 2021).

Los indicadores de resultado son igualmente importantes porque el proyecto no debe monitorizar solo si existen herramientas, sino si son fiables, accesibles y significativas para niños, niñas y adolescentes. Por este motivo, los resultados esperados deben incluir cambios en el conocimiento que la infancia tiene de sus derechos y opciones de denuncia, cambios en la confianza de profesionales para identificar y responder a preocupaciones de protección relacionadas con el género y las personas LGBTQI, y cambios en las percepciones infantiles de seguridad, inclusión y respeto dentro de los entornos de club. También es recomendable incluir indicadores relacionados con la confianza para pedir ayuda, el conocimiento de personas adultas de confianza y la percepción de niños, niñas y adolescentes de que el comportamiento discriminatorio o humillante se toma en serio. De acuerdo con las Salvaguardas Internacionales, las opiniones de la infancia deben considerarse en el diseño, la implementación y la evaluación de estas salvaguardas para que el seguimiento no dependa solo de percepciones adultas de mejora. (International Safeguards for Children in Sport, 2021). El proyecto debe distinguir entre indicadores básicos requeridos en todos los

contextos de implementación e indicadores opcionales de aprendizaje que puedan adaptarse a realidades nacionales, de club o de piloto.

Un punto adicional es que los resultados esperados deben interpretarse con cuidado. En el trabajo de protección, un aumento de las preocupaciones denunciadas no indica automáticamente que las condiciones hayan empeorado; también puede sugerir mayor conciencia, más confianza en los mecanismos de denuncia o mejor acceso al apoyo. Por este motivo, el seguimiento debe leer los datos de denuncia junto con datos de percepción, finalización de formación, retroalimentación cualitativa y evidencia sobre la gestión de casos. Un marco de seguimiento técnicamente robusto combinará por tanto indicadores cuantitativos con evidencias cualitativas de niños, niñas, adolescentes, familias, profesionales y clubes, permitiendo al proyecto distinguir entre cumplimiento formal y cambio significativo en la práctica cotidiana. Esto es coherente con enfoques de programación basados en evidencia y adaptativos que utilizan el seguimiento y el aprendizaje no solo para registrar productos, sino para evaluar avances, identificar retos y mejorar la eficacia.

5.2. Requisitos de recogida de datos desagregados

El sistema de seguimiento del proyecto debe incluir recogida de datos desagregados para que las diferentes experiencias y resultados no desaparezcan dentro de informes agregados. Como mínimo, cuando sea relevante y viable, el proyecto debe procurar desagregar los datos por sexo o género según corresponda en el contexto, grupo de edad, situación de discapacidad, país, tipo de actor y, cuando sea relevante, rol dentro del club. La orientación de UNICEF sobre evaluación sensible al género se refiere explícitamente a la desagregación de datos por género, edad y grupos de discapacidad, así como por grupos socialmente excluidos, mientras que ONU Mujeres señala que captar desigualdades interseccionales requiere desagregación por sexo, edad y otras características relevantes, incluidas discapacidad, clase, ubicación, educación y situación migratoria. (UNICEF, 2021)

Al mismo tiempo, la desagregación en este ámbito debe ser proporcionada y sensible. La información sobre orientación sexual e identidad de género puede ser muy sensible, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha subrayado que la recogida de estos datos plantea preocupaciones relativas a “privacidad, identidad, autodeterminación y seguridad”, especialmente porque el estigma puede amplificar los daños causados por la revelación o el uso indebido. Por este motivo, el proyecto no debe asumir que la recogida directa de datos identificables sobre orientación sexual o identidad de género sea siempre necesaria, apropiada o segura. (OHCHR, 2019). Los datos directos sobre la orientación sexual o la identidad de género de niños, niñas y adolescentes no deben recogerse por defecto. Solo deben recogerse cuando exista una finalidad clara de protección o seguimiento, cuando la participación sea voluntaria, cuando sea posible el anonimato o la agregación y cuando el proyecto pueda garantizar una gestión segura, acceso restringido y no divulgación.

En términos prácticos, esto significa que el proyecto debe adoptar un enfoque de minimización de datos. Cuando sea posible, el seguimiento debe priorizar datos anonimizados y agregados, autoidentificación voluntaria y preguntas basadas en experiencias o percepciones en lugar de una revelación directa de identidad. En muchos casos, será más seguro y útil preguntar si niños, niñas y adolescentes han presenciado o experimentado exclusión, lenguaje humillante, falta de privacidad, miedo en espacios de vestuario o incertidumbre sobre en quién confiar, en lugar de exigirles que se clasifiquen en categorías de identidad. Las decisiones sobre qué recoger deben estar también informadas por el uso probable de los datos, el nivel de riesgo implicado y la medida en que la recogida sea realmente necesaria para mejorar la práctica de protección. Esto es coherente con enfoques de derechos de la infancia y derechos humanos sobre generación de evidencias que enfatizan la relevancia, la proporcionalidad y la participación de grupos marginados en decidir qué datos importan. Alternativas más seguras pueden incluir preguntar a niños, niñas y adolescentes si han presenciado o experimentado lenguaje discriminatorio, si se sienten respetados, si saben dónde buscar ayuda, si los espacios de cambio se sienten seguros o si confían en que las personas adultas respondan adecuadamente.

5.3. Salvaguardas: ética, confidencialidad y no hacer daño

Todas las actividades de seguimiento, consulta y recogida de datos vinculadas a esta evaluación deben guiarse por principios de ética, confidencialidad y no hacer daño. Dado que el proyecto trata con niños, niñas y adolescentes, violencia, discriminación y cuestiones potencialmente sensibles relacionadas con la identidad y la expresión de género, la generación de evidencias debe tratarse como una actividad de protección en sí misma. La política de protección de UNICEF enfatiza un enfoque proactivo para prevenir y gestionar riesgos de daño, y la orientación ética de UNICEF deja claro que la recogida de datos con infancia o datos secundarios sensibles debe cumplir estándares éticos elevados. (UNICEF, 2025; UNICEF, 2021).

En términos operativos, esto significa que la participación en actividades de retroalimentación o seguimiento debe ser voluntaria, adecuada a la edad y basada en información clara sobre finalidad, confidencialidad y seguimiento. Debe explicarse a niños, niñas y adolescentes, en un lenguaje que puedan comprender, qué información se recoge, por qué se recoge, quién tendrá acceso a ella y cuáles son los límites de la confidencialidad. Este último punto es especialmente importante cuando una revelación puede activar una denuncia obligatoria o una escalada de protección. La orientación reciente de UNICEF Innocenti sobre investigación de temas sensibles con infancia subraya la necesidad de un plan claro de gestión de datos que reconozca cualquier limitación de la confidencialidad derivada de la denuncia obligatoria o de la revelación de daño inminente. También destaca la importancia de comprender el contexto legal y político local sobre consentimiento, asentimiento, intercambio de datos y cualquier ley o práctica que pueda aumentar los riesgos para determinados grupos, incluidos jóvenes LGBTQI+. (UNICEF, 2025). Ninguna actividad de seguimiento o consulta con niños, niñas y adolescentes debe realizarse salvo que

quienes la faciliten sepan cómo responder si un niño, niña o adolescente revela daño, malestar, miedo o riesgo inmediato durante la actividad.

Por tanto, las salvaguardas de confidencialidad deben incluir minimización de datos, acceso restringido a información identificable, almacenamiento seguro, normas claras de conservación y eliminación, y separación de los datos de seguimiento respecto a identificadores personales innecesarios siempre que sea posible. Se requiere especial cautela en relación con la identidad de género, la orientación sexual y las experiencias de discriminación de niños, niñas y adolescentes, ya que una gestión descuidada de esta información puede exponerlos a salida del armario no consentida, estigma, represalias o más exclusión. El proyecto también debe garantizar que el personal de seguimiento, las personas facilitadoras y los puntos focales de protección estén formados para responder adecuadamente si niños, niñas y adolescentes revelan daño durante procesos de recogida de evidencias. La orientación ética de UNICEF sobre información centrada en la infancia también enfatiza que la dignidad, la privacidad y la protección frente al daño y las represalias deben prevalecer sobre los objetivos de incidencia o comunicación. (UNICEF, n.d.).

Las medidas de protección de datos deben incluir almacenamiento seguro, acceso restringido, periodos claros de conservación, anonimización cuando sea posible, seudonimización cuando sea necesario, procedimientos seguros de eliminación y normas claras sobre quién puede acceder a información identificable.

Por último, el principio de no hacer daño exige que la recogida de datos solo se lleve a cabo cuando exista una capacidad realista para responder de forma segura a lo que pueda revelarse. La identificación de riesgos sin seguimiento seguro puede socavar la confianza y crear nuevos daños. Por este motivo, los planes de seguimiento deben estar vinculados a canales de derivación, procedimientos de protección y responsabilidades designadas para la escalada de casos, al tiempo que deben permitir ajustes rápidos si la implementación revela riesgos imprevistos o debilidades en los sistemas de respuesta. La orientación de UNICEF sobre investigación sensible con infancia recomienda específicamente responsabilidades claras de seguimiento y mecanismos de supervisión para que las preocupaciones puedan registrarse y los protocolos ajustarse rápidamente cuando sea necesario. (UNICEF, 2025).

5.4. Uso de los hallazgos para el seguimiento y la mejora del proyecto

Los hallazgos generados mediante esta evaluación y el sistema de seguimiento relacionado deben utilizarse como una fuente viva de evidencia para la gestión del proyecto, la garantía de calidad y la mejora de la implementación. No deben tratarse únicamente como material de cumplimiento para los entregables. La orientación de UNICEF sobre seguimiento, evaluación y aprendizaje describe las funciones de MEL como centrales para una “programación basada en evidencia, equitativa y adaptativa”, mientras que la orientación de revisión anual vincula explícitamente la revisión periódica con la evaluación de avances, la identificación de retos y la mejora de la eficacia de los programas. En el contexto de 360 Safe Play, esto significa que la

evidencia sobre protección relacionada con el género y las personas LGBTQI debe revisarse de forma rutinaria y traducirse en medidas correctivas o de fortalecimiento durante la implementación, y no solo al final del proyecto. (UNICEF, 2025).

Los hallazgos deben utilizarse mediante un ciclo sencillo de aprendizaje:

1. recoger evidencias de la formación, los materiales, los sistemas de denuncia y la retroalimentación de niños, niñas, adolescentes y familias;
2. revisar los hallazgos internamente;
3. identificar brechas de protección, inclusión o implementación;
4. adaptar la formación, los materiales, los canales de denuncia o el apoyo a los clubes;
5. documentar los cambios realizados;
6. revisar de nuevo durante el siguiente ciclo de seguimiento.

En términos prácticos, los hallazgos del proyecto deben alimentar al menos cuatro bucles de mejora. En primer lugar, deben orientar el refinamiento del contenido de la formación, por ejemplo, identificando brechas recurrentes en la confianza de entrenadores/as o malentendidos recurrentes sobre confidencialidad, discriminación o daño entre iguales. En segundo lugar, deben guiar la revisión de materiales adaptados a la infancia y productos de comunicación cuando la retroalimentación de niños, niñas y adolescentes sugiera que los mensajes son poco claros, demasiado centrados en personas adultas o insuficientemente inclusivos. En tercer lugar, deben apoyar el fortalecimiento de los canales de denuncia cuando las preocupaciones sigan estando infradenunciadas, mal comprendidas o insuficientemente fiables. En cuarto lugar, deben informar el apoyo a nivel nacional y de socios, ayudando al consorcio a identificar dónde algunos clubes o contextos requieren acompañamiento más específico para cumplir los estándares de protección del proyecto. La lógica de autoevaluación de las Salvaguardas Internacionales es útil aquí porque enmarca el seguimiento como una forma de identificar fortalezas y áreas en las que las organizaciones pueden mejorar.

Un requisito adicional es que los hallazgos deben discutirse de maneras que preserven las voces de niños, niñas y adolescentes sin comprometer su seguridad. Las Salvaguardas Internacionales enfatizan que implicar a la infancia en el diseño, la implementación y la evaluación de las salvaguardas ayuda a garantizar que estas medidas sean significativas y promueve una cultura en la que personas adultas e infancia valoran lo que niños, niñas y adolescentes tienen que decir. Para 360 Safe Play, esto sugiere que el seguimiento del proyecto debe incluir retroalimentación infantil no solo como datos brutos, sino como parte de la interpretación de hallazgos y de la definición de prioridades de mejora. Esto ayudará a garantizar que el seguimiento no se vuelva excesivamente técnico o dirigido por personas adultas, y que las dimensiones de género y LGBTQI de la seguridad sigan siendo visibles en la práctica. (International Safeguards for Children in Sport, 2021).

En conjunto, el valor técnico de esta evaluación reside en su capacidad para fortalecer tanto el aprendizaje como la rendición de cuentas del proyecto. Al integrar indicadores específicos, desagregación proporcionada, salvaguardas éticas sólidas y procesos estructurados de revisión, el proyecto puede garantizar que la protección con perspectiva de género e inclusiva con las personas LGBTQI se monitorice como parte de la calidad de implementación, y no como un añadido temático aislado. Esta es también la manera más efectiva de asegurar que los hallazgos de la evaluación sigan orientando la toma de decisiones, la adaptación y la transferibilidad en los distintos contextos en los que se implementa el proyecto.

6. Conclusiones y recomendaciones prioritarias

6.1. Evaluación general

Esta Evaluación de impacto sobre infancia, género y LGBTQI confirma que el proyecto 360 Safe Play está bien posicionado para abordar una dimensión relevante y a menudo insuficientemente reconocida de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en el deporte de base. El análisis muestra que los riesgos vinculados a las normas de género, la heteronormatividad y la discriminación basada en la identidad o expresión de género no son cuestiones periféricas, sino preocupaciones estructurales de protección que pueden configurar las experiencias cotidianas de participación, confianza, revelación/ expresión y protección de la infancia. En el deporte de base, estos riesgos suelen estar integrados en culturas ordinarias de club, dinámicas informales entre iguales, relaciones de autoridad adulta y sistemas organizativos débiles, en lugar de aparecer solo a través de incidentes excepcionales. Por este motivo, una perspectiva con enfoque de género e inclusiva con las personas LGBTQI es necesaria si el proyecto quiere alcanzar su objetivo de crear entornos deportivos más seguros para todos los niños, niñas y adolescentes.

La evaluación también confirma que estos riesgos no afectan a todos los niños, niñas y adolescentes por igual. Las niñas pueden estar expuestas a una legitimidad disminuida, escrutinio corporal y formas de violencia de género que socavan tanto la seguridad como la participación. Los niños pueden verse afectados por expectativas hipermasculinas que normalizan la agresión, desalientan la expresión emocional y dificultan la búsqueda de ayuda. Los niños, niñas y adolescentes LGBTQI y con expresiones de género no normativas pueden enfrentar algunos de los riesgos más agudos, especialmente cuando normas binarias rígidas, lenguaje hostil, falta de privacidad y respuestas adultas débiles se combinan para hacer que los espacios deportivos se sientan inseguros o excluyentes. Estos impactos pueden intensificarse además por discapacidad, vulnerabilidad socioeconómica, origen migrante, contexto familiar u otros factores interseccionales. Esto confirma la importancia de tratar las cuestiones de género y LGBTQI no como añadidos temáticos separados, sino como elementos transversales de la práctica de protección infantil.

Desde una perspectiva de implementación, el proyecto ya contiene puntos de entrada sólidos para este trabajo de transversalización. Su enfoque multidimensional,

orientación centrada en la infancia, atención a la sensibilización, prevención, detección temprana, denuncia y prácticas restaurativas entre iguales, y su énfasis en herramientas prácticas para clubes y asociaciones proporcionan un marco adecuado para integrar estas perspectivas de manera significativa. Al mismo tiempo, la evaluación muestra que la transversalización efectiva dependerá de cuán explícita y coherentemente se integren las consideraciones de género y LGBTQI en toda la acción. Un modelo de protección formalmente neutral probablemente no será suficiente si no nombra y aborda las formas específicas de exclusión, violencia y silencio vinculadas a la identidad de género, la expresión de género y las normas heteronormativas en el deporte.

En conjunto, la evaluación es positiva pero condicional. El modelo 360 Safe Play tiene un claro potencial para contribuir a entornos de deporte de base más seguros e inclusivos, pero este potencial solo se realizará plenamente si las consideraciones de género y LGBTQI se integran como requisitos operativos de protección y no se tratan solo como referencias temáticas. Esto significa que deben ser visibles en herramientas, formación, canales de denuncia, indicadores de seguimiento, estándares de comunicación y orientación para la implementación por parte de los socios. En este sentido, igualdad y protección deben tratarse como dimensiones mutuamente reforzadoras de la calidad del proyecto, y no como objetivos paralelos.

6.2. Acciones prioritarias para un deporte de base más seguro e inclusivo

A partir del análisis desarrollado en este informe, se recomiendan las siguientes acciones prioritarias.

Prioridades inmediatas

1. Finalizar una terminología común y un glosario multilingüe sobre protección, identidad de género, expresión de género, revelación/ expresión, denuncia y confidencialidad.
2. Integrar explícitamente la violencia de género y LGBTQI-fóbica en los contenidos de formación, materiales adaptados a la infancia y orientación sobre denuncia.
3. Definir estándares mínimos de confidencialidad y denuncia, incluidas salvaguardas para prevenir la salida del armario no consentida, el estigma o las represalias.
4. Establecer un marco mínimo de seguimiento con indicadores básicos sobre formación, denuncia, conocimiento infantil, percepción de seguridad y gestión de casos.

Prioridades de implementación

5. Adaptar los materiales adaptados a la infancia por edad, lengua, discapacidad y necesidades de comunicación.
6. Formar a los puntos focales de protección en respuesta a casos, confidencialidad, derivación y documentación.

7. Garantizar que las prácticas restaurativas se utilicen solo después de una evaluación de riesgo de protección y nunca en casos de abuso por parte de personas adultas, daño sexual, coerción, intimidación grave o riesgo continuo.
8. Proporcionar apoyo adicional a los clubes de deporte de base con capacidad limitada de protección.

Prioridades de seguimiento y aprendizaje

9. Hacer seguimiento de las percepciones de niños, niñas y adolescentes sobre seguridad, respeto, pertenencia y confianza en los canales de denuncia.
10. Utilizar datos desagregados de forma segura y evitar recoger datos sobre orientación sexual o identidad de género de niños, niñas y adolescentes salvo que sea claramente necesario, voluntario, proporcionado y seguro.
11. Revisar los hallazgos durante la implementación, no solo al final del proyecto.
12. Ajustar la formación, los materiales, los sistemas de denuncia y el apoyo a los clubes sobre la base de evidencias de seguimiento y retroalimentación de niños, niñas, adolescentes, familias y profesionales.

En conjunto, estas acciones prioritarias sugieren que un deporte de base más seguro e inclusivo depende no solo de la existencia de herramientas de protección, sino de la calidad y la inclusividad de su implementación. La contribución de esta evaluación consiste, por tanto, en aclarar dónde puede el proyecto 360 Safe Play fortalecer más eficazmente su enfoque para que la prevención, la detección, la respuesta y la participación sean genuinamente accesibles para todos los niños, niñas y adolescentes, incluidos quienes corren mayor riesgo de exclusión, silencio o protección desigual.

Referencias

- Alonso-Rodríguez, I., Pérez-Jorge, D., Pérez-Pérez, I., & Olmos-Raya, E. (2025). Restorative practices in reducing school violence: A systematic review of positive impacts on emotional wellbeing. *Frontiers in Education*, 10, Article 1520137. <https://doi.org/10.3389/feduc.2025.1520137>
- Chan, A. S. W., Choong, A., Phang, K. C., Leung, L. M., Tang, P. M. K., & Yan, E. (2024). Societal discrimination and mental health among transgender athletes: A systematic review and meta-analysis. *BMC Psychology*, 12, Article 24. <https://doi.org/10.1186/s40359-023-01493-9>
- Council of Europe. (s.f.). *Educational programmes and materials. Child Safeguarding in Sport*. <https://pjp-eu.coe.int/en/web/pss/educational-programmes-materials>
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory, and antiracist politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139–167.
- Denison, E., Faulkner, N., O'Brien, K. S., Jeanes, R., & Canning, M. (2023). Effectiveness of an educational intervention targeting homophobic language use

- by young male athletes: A cluster randomised controlled trial. *British Journal of Sports Medicine*, 57(9), 515–520. <https://doi.org/10.1136/bjsports-2022-106429>
- Elipe-Lorenzo, P., Díez-Fernández, P., Ruibal-Lista, B., & López-García, S. (2025). Barriers faced by people with disabilities in mainstream sports: A systematic review. *Frontiers in Sports and Active Living*, 7, Article 1520962. <https://doi.org/10.3389/fspor.2025.1520962>
- European Commission. (2016). *Study on gender-based violence in sport*. Publications Office of the European Union. https://sport.ec.europa.eu/sites/default/files/gender-based-violence-sport-study-2016_en.pdf
- European Union Agency for Fundamental Rights (FRA). (2024a). *EU LGBTIQ Survey III: Key findings report*. Publications Office of the European Union. https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2024-lgbtiq-equality_en.pdf
- European Union Agency for Fundamental Rights (FRA). (2024b). *Violence against women survey: Key findings*. Publications Office of the European Union. https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/eu-gender-based-violence-survey-key-results.pdf
- FIFA. (2019). *Child safeguarding toolkit for member associations*. <https://www.icmec.org/wp-content/uploads/2019/12/toolkit-fifa-guardians.pdf>
- Greenspan, S. B., Griffith, C., & Watson, R. J. (2019). LGBTQ+ youth's experiences and engagement in physical activity: A comprehensive content analysis. *Adolescent Research Review*, 4, 169–185. <https://doi.org/10.1007/s40894-019-00110-4>
- IGLYO. (2025). *From the sidelines to the playing field: LGBTQI youth perspectives on inclusion in school and community sport*.
- International Safeguarding Children in Sport Working Group. (2021a). *A guide for organisations working in sport in a governance capacity*.
- International Safeguarding Children in Sport Working Group. (2021b). *International safeguards for children in sport*.
- International Safeguarding Children in Sport Working Group. (2021c). *International safeguards for children in sport self-audit*.
- International Safeguarding Children in Sport Working Group. (n.d.). *International safeguards for children in sport*. Safe in Sport. <https://safeinsport.org/wp-content/uploads/2021/11/International-Safeguards-for-Children-in-Sport-English.pdf>

- Lodi, E., Perrella, L., Lepri, G. L., Scarpa, M. L., & Patrizi, P. (2022). Use of restorative justice and restorative practices at school: A systematic literature review. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 19(1), Article 96. <https://doi.org/10.3390/ijerph19010096>
- Magrath, R., & Anderson, E. (2022). Sport, masculinities, and heteronormativity. A L. A. Wenner (Ed.), *The Oxford handbook of sport and society* (pp. 889–906). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780197519011.013.47>
- Mountjoy, M., Brackenridge, C., Arrington, M., Blauwet, C., Carska-Sheppard, A., Fasting, K., Kirby, S., Leahy, T., Marks, S., Martin, K., Starr, K., Tiivas, A., & Budgett, R. (2016). International Olympic Committee consensus statement: Harassment and abuse (non-accidental violence) in sport. *British Journal of Sports Medicine*, 50(17), 1019–1029. <https://doi.org/10.1136/bjsports-2016-096121>
- Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights. (2019, 14 de mayo). *Report on data collection and management*.
- Pape, M., Schoch, L., & Carter-Francique, A. (2023). Editorial: Thinking and doing intersectionality in sociology of sport. *Frontiers in Sports and Active Living*, 5, Article 1212457. <https://doi.org/10.3389/fspor.2023.1212457>
- Rhind, D. J. A., Owusu-Sekyere, F., & Hills, L. (2022). Safeguarding culture: Towards a new approach to preventing child maltreatment in sport. *Sport Management Review*, 25(2), 300–322. <https://doi.org/10.1080/14413523.2021.1930951>
- Roberts, C.-M., & Quesnel, D. A. (2023). The psychology of female sport performance from a gender perspective. A J. J. Robert-McComb, M. Zumwalt, & M. Fernández-del-Valle (Eds.), *The active female* (pp. 55–67). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-031-15485-0_3
- Rubin, G. S. (1984). Thinking sex: Notes for a radical theory of the politics of sexuality. In C. Vance (Ed.), *Pleasure and danger: Exploring female sexuality* (pp. 267–319). Routledge.
- Safe Sport International. (2014). *International Safeguards for Children in Sport*. <https://www.safesportinternational.com/standards/international-safeguards-for-children-in-sport/>
- Tandon, P. S., Kroshus, E., Olsen, K., Garrett, K., Qu, P., & McCleery, J. (2021). Socioeconomic inequities in youth participation in physical activity and sports. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 18(13), Article 6946. <https://doi.org/10.3390/ijerph18136946>

- UN Women. (2020). *Integrate intersecting inequalities to leave no one behind*. <https://data.unwomen.org/features/integrate-intersecting-inequalities-leave-no-one-behind>
- UN Women, UNESCO, & Spotlight Initiative. (2023). *Tackling violence against women and girls in sport: A handbook for policy makers and sports practitioners*. United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women; United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. https://knowledge.unwomen.org/sites/default/files/2023-07/3343_unwomen_unesco_vawg_handbook_6a_singlepage.pdf
- UNICEF. (2026). *Child safeguarding toolkit for business* (ed. 2026). <https://www.unicef.org/childrightsandbusiness/media/1681/file/Child-Safeguarding-Toolkit-2026.pdf>
- UNICEF. (2021). *Gender transformative education: Reimagining education for a more just and inclusive world*. United Nations Children's Fund. <https://www.unicef.org/media/113166/file/GenderTransformativeEducation.pdf>
- UNICEF. (s.f.-a). *Delivering results for children through evidence: UNICEF's Evaluation policy and practice*. <https://www.unicef.org/evaluation/policy-and-practice>
- UNICEF. (s.f.-b). *Ethical reporting guidelines*. <https://www.unicef.org/media/reporting-guidelines>
- UNICEF. (2025, january). *Researching sensitive topics involving children*. <https://www.unicef.org/innocenti/media/10406/file/UNICEF-Innocenti-EthicsOutcomesPaper-2025.pdf>
- United Nations Children's Fund. (2019, septiembre). *UNICEF guidance on gender integration in evaluation*.
- United Nations Children's Fund. (2025a, 6 de juny). *UNICEF policy on safeguarding*.
- United Nations Children's Fund. (2025b, 11 de juny). *Annual review guidance*.
- viaSport. (2023a). *LGBTQI2S resource: Creating inclusive environments*. https://viasport.ca/wp-content/uploads/2023/05/LGBTQI2S_Creating_Inclusive_Environments.pdf
- viaSport. (2023b). *LGBTQI2S resource: Inclusion in sport coaching resource*. https://viasport.ca/wp-content/uploads/2023/05/LGBTQI2S_Inclusion_in_Sport_Coaching_Resource_05-26.pdf
- Willson, E., & Kerr, G. (2023). Gender-based violence in girls' sports. *Adolescents*, 3(2), 278–289. <https://doi.org/10.3390/adolescents3020020>

Yogyakarta Principles plus 10. (2017). *Additional principles and state obligations on the application of international human rights law in relation to sexual orientation, gender identity, gender expression and sex characteristics to complement the Yogyakarta Principles*. <https://yogyakartaprinciples.org/>

Anexo 1. Indicadores y puntos de seguimiento sugeridos

Este anexo ofrece un conjunto práctico de indicadores y puntos de seguimiento sugeridos para apoyar la implementación de la Evaluación de impacto sobre infancia, género y LGBTQI dentro del proyecto 360 Safe Play. La lista es indicativa y debe leerse como una herramienta de apoyo para la alineación con el Marco Lógico del proyecto, el Plan de Garantía de Calidad y las realidades de implementación a escala nacional. Es recomendable combinar indicadores cuantitativos y cualitativos para que el seguimiento capte no solo si existen herramientas y procedimientos, sino también si se comprenden, son fiables y se utilizan en la práctica.

Para apoyar la implementación, los indicadores se dividen en tres niveles: indicadores básicos, indicadores recomendados e indicadores opcionales de aprendizaje. Los indicadores básicos deben monitorizarse en todo el proyecto, los indicadores recomendados deben utilizarse cuando sea viable y los indicadores opcionales pueden apoyar la adaptación local o un aprendizaje más profundo.

A. Formación para profesionales y entrenadores/as

Área	Indicador sugerido	Categoría	MoV	Frecuencia
Cobertura de la formación	Número y % de entrenadores/as/profesionales formados/as	Básico	Registros de asistencia	Por ciclo de formación
Calidad del contenido	La formación incluye contenido sobre género, LGBTQI, confidencialidad y respuesta	Básico	Agenda/materiales de formación	Por ciclo de formación
Resultados de aprendizaje	% de participantes que informan de una mejora de conocimientos/confianza	Recomendado	Formularios pre/post formación	Por ciclo de formación
Aplicación práctica	Número y % de clubes que introducen o revisan medidas de protección, denuncia o inclusión después de la formación	Recomendado	Encuesta/entrevistas de seguimiento	Intermedio/final

B. Materiales adaptados a la infancia

Área	Indicador sugerido	Categoría	MoV	Frecuencia
Disponibilidad	Número de materiales adaptados a la infancia producidos	Básico	Registros del proyecto	Periódica
Calidad de la inclusión	Los materiales incluyen referencias claras a seguridad, discriminación y rutas de apoyo	Básico	Revisión de contenido	Antes de la difusión

Accesibilidad	Materiales adaptados a la edad, lengua y necesidades de inclusión	Básico	Lista de verificación interna	Antes de la difusión
Utilidad	% de niños, niñas y adolescentes que indican que los materiales son comprensibles y útiles	Recomendado	Retroalimentación infantil	Periódica

C. Mecanismos de alerta temprana y denuncia

Área	Indicador sugerido	Categoría	MoV	Frecuencia
Visibilidad	Número y % de clubes con canales de denuncia y puntos focales visibles	Básico	Lista de verificación del club	Periódica
Accesibilidad	% de niños, niñas, adolescentes/familias capaces de identificar al menos un canal de denuncia	Básico	Encuestas/grupos focales	Intermedio/final
Uso	Número de preocupaciones planteadas a través de los canales disponibles	Básico	Registros de protección	Intermedio/final
Confianza	% de niños, niñas y adolescentes que informan de que sabrían qué hacer si se sintieran inseguros/as	Básico	Encuesta infantil	Intermedio/final
Calidad de la respuesta	% de niños, niñas, adolescentes/familias que informan de que las preocupaciones de protección se gestionaron de forma clara, respetuosa y adecuada	Recomendado	Lista de verificación del club	Periódica

Nota de interpretación: un aumento de las preocupaciones denunciadas puede indicar mayor confianza y mejor conciencia, no solo mayor incidencia.

D. Prácticas restaurativas entre iguales

Área	Indicador sugerido	Categoría	MoV	Frecuencia
Disponibilidad	Número y % de clubes/facilitadores/as formados/as para aplicar enfoques restaurativos	Básico	Registros de formación	Periódica
Uso apropiado	Número de casos de daño entre iguales evaluados y, cuando corresponde, abordados de forma restaurativa	Recomendado	Revisión de casos	Periódica

Beneficio percibido	% de participantes que informan de una mejora en la comprensión, la rendición de cuentas o el clima de equipo	Aprendizaje opcional	Formularios de retroalimentación	Después de la actividad
Límite de protección	Número de casos graves no redirigidos a procesos restaurativos inapropiados	Básico	Revisión interna	Periódica

E. Productos de comunicación e incidencia

Área	Indicador sugerido	Categoría	MoV	Frecuencia
Contenido explícito	Número y % de productos de comunicación que abordan explícitamente sexismo, homofobia, bifobia, transfobia o exclusión de género	Básico	Revisión de contenido	Periódica
Representación segura	Número y % de productos revisados conforme a estándares de privacidad y protección	Básico	Lista de verificación editorial	Antes de la publicación
Alcance	Número de actores/clubes/participantes alcanzados	Básico	Registros de difusión	Periódica
Utilidad percibida	% de actores que informan de una mayor claridad sobre derechos, seguridad e inclusión	Recomendado	Formularios de retroalimentación	Intermedio/final

F. Indicadores transversales centrados en la infancia

Los indicadores transversales sugeridos incluyen:

Indicador sugerido	Categoría
% de niños, niñas y adolescentes que dicen sentirse seguros/as en su entorno deportivo	Básico
% de niños, niñas y adolescentes que conocen al menos una persona adulta de confianza con la que podrían hablar	Básico
% de niños, niñas y adolescentes que consideran que el comportamiento humillante o discriminatorio se toma en serio en su club	Básico
% de niños, niñas y adolescentes que se sienten respetados/as independientemente de su expresión de género o diferencia percibida	Básico

retroalimentación cualitativa de niños, niñas y adolescentes sobre si los entornos deportivos se sienten más inclusivos y fiables con el tiempo	Recomendado
---	-------------

G. Desagregación mínima a considerar

Cuando sea relevante, seguro y viable, los datos deben desagregarse por:

Indicador sugerido	Categoría
país	Básico
rol de la persona encuestada	Básico
grupo de edad	Básico
sexo/género, cuando corresponda	Recomendado
situación de discapacidad	Recomendado
tipo de actor	Básico
club o contexto de implementación	Básico

La recogida directa de datos sobre orientación sexual o identidad de género solo debe realizarse cuando esté claramente justificada y sea voluntaria, proporcionada y segura.

Anexo 2. Lista de verificación de protección y confidencialidad

Esta lista de verificación está pensada como una herramienta práctica de apoyo para socios del proyecto, facilitadores/as, formadores/as, puntos focales de protección y otro personal implicado en actividades de implementación, consulta, seguimiento o comunicación. Puede utilizarse antes, durante y después de actividades con niños, niñas y adolescentes.

A. Antes de la actividad

Pregunta	Sí/No	Notas
¿La actividad es necesaria y proporcionada?		
¿Se ha realizado una revisión de riesgos de protección?		
¿Están claros los roles y responsabilidades?		
¿Existe una persona de contacto de protección designada?		
¿Existe un canal de derivación conocido si se revela una preocupación?		
¿Se han considerado las necesidades de accesibilidad e inclusión?		
¿Se han considerado los riesgos vinculados al género, la expresión de género y la discriminación relacionada con las personas LGBTQI?		

B. Participación infantil

Pregunta	Sí/No	Notas
¿Se ha informado a niños, niñas y adolescentes en un lenguaje adecuado a su edad sobre la actividad?		
¿La participación es voluntaria?		
¿Pueden niños, niñas y adolescentes saltarse preguntas, hacer una pausa o dejar de participar?		
¿Se han explicado claramente los límites de la confidencialidad?		
¿Existen formas seguras y privadas de plantear preocupaciones?		
¿Se protege a niños, niñas y adolescentes frente a la presión para revelar información relacionada con su identidad?		

C. Datos y confidencialidad

Pregunta	Sí/No	Notas
¿Se recoge solo la información necesaria?		
¿Las preguntas relacionadas con la identidad son estrictamente necesarias y voluntarias?		
¿Se evitan los datos identificables cuando no son esenciales?		
¿Los registros se almacenan de forma segura?		

¿El acceso está limitado a personas autorizadas?		
¿Están claras las normas de conservación y eliminación?		
¿La información personal se comparte solo según el principio de necesidad de conocimiento?		

D. Seguridad durante la implementación

Pregunta	Sí/No	Notas
¿Hay personal formado disponible para responder a malestar o revelaciones/ expresiones?		
¿Hay opciones de apoyo disponibles si un niño, niña o adolescente se altera?		
¿Las herramientas digitales y los espacios en línea se moderan de forma segura?		
¿Se protegen la privacidad y la dignidad durante toda la actividad?		
¿Las medidas previstas son seguras para niños, niñas y adolescentes que ya pueden sentirse excluidos o atacados?		

E. Seguimiento

Pregunta	Sí/No	Notas
¿Se recogió retroalimentación de niños, niñas, adolescentes y/o familias después de la actividad?		
¿Existe un proceso para documentar y escalar preocupaciones?		
¿Las preocupaciones se siguen de forma rápida y adecuada?		
¿Se informa al niño, niña o adolescente, según corresponda, sobre lo que sucede después?		
¿Se ha evaluado la necesidad de derivación a servicios externos?		
¿Se ha revisado la actividad posteriormente para extraer aprendizajes?		

Condiciones mínimas

1. Ninguna actividad debe llevarse a cabo salvo que existan las siguientes condiciones mínimas:
2. un punto focal de protección claro;
3. un canal de respuesta conocido;
4. medidas de confidencialidad viables;
5. ningún riesgo evitable de daño, salida del armario no consentida o represalias.

Anexo 3. Nota sobre la implementación multilingüe (EN, CA, ES, BG, IT)

Esta nota proporciona orientación básica para la implementación multilingüe del proyecto 360 Safe Play en inglés, catalán, español, búlgaro e italiano.

1. Principio general

La implementación multilingüe debe buscar equivalencia de significado, y no solo traducción literal. Esto es especialmente importante para términos relacionados con protección, confidencialidad, denuncia, revelación/ expresión, identidad de género, expresión de género, discriminación y prácticas restaurativas.

2. Por qué es importante

- La calidad lingüística afecta a:
- la comprensión de sus derechos por parte de niños, niñas y adolescentes;
- la usabilidad de los canales de denuncia;
- la claridad del contenido de formación;
- la coherencia de los mensajes de protección;
- la inclusividad de los materiales de comunicación.

Una traducción deficiente o incoherente puede debilitar tanto la protección como la inclusión.

3. Requisitos mínimos del proyecto

- El proyecto debe garantizar que:
- los materiales básicos estén disponibles en las lenguas relevantes del proyecto;
- los materiales dirigidos a la infancia se adapten, no solo se traduzcan;
- la información sobre denuncia sea comprensible para niños, niñas, adolescentes y familias;
- los términos clave se utilicen de forma coherente en todas las lenguas;
- la terminología sensible se revise para evitar formulaciones obsoletas o estigmatizantes.

4. Pasos prácticos recomendados

a. Versiones fuente maestras

Utilizar una versión fuente acordada para cada documento básico antes de la traducción.

b. Glosario compartido

Mantener un glosario común en EN, CA, ES, BG e IT para términos clave como:

- protección;
- protección infantil;
- confidencialidad;

- revelación/ expresió;
- canales de denuncia;
- identidad de género;
- expresió de género;
- orientación sexual;
- discriminació;
- práctica restaurativa;
- no hacer daño.

English	Catalan	Spanish	Bulgarian	Italian	Notes
Child protection	Protecció infantil	Protección infantil	Закрила на детето	Tutela/ Protezione dell'infanzia	
Confidentiality	Confidencialitat	Confidencialidad	Поверителност	Riservatezza	
Disclosure	Revelació/ Expressió	Revelación/ Expresión	Разкриване на информация / Споделяне на притеснение	Divulgazione	
Discrimination	Discriminació	Discriminación	Дискриминация	Discriminazione	
Do no harm	No fer mal	No hacer daño	Да не се вреди	Non nuocere	
Gender expression	Expressió de gènere	Expresión de género	Полово изразяване	Espressione di genere	
Gender identity	Identitat de gènere	Identidad de género	Полова идентичност	Identità di genere	
Reporting pathway	Canals de denúncia	Canales de denuncia	Механизъм за подаване на сигнали	Canali di segnalazione	
Restorative practice	Pràctica restaurativa	Práctica restaurativa	Възстановителна практика	Pratica riparativa	
Safeguarding	Protecció	Protección	Закрила	Salvaguardia	
Sexual orientation	Orientació sexual	Orientación sexual	Сексуална ориентация	Orientamento sessuale	
Trusted adult	Persona adulta de confiança	Persona adulta de confianza	Доверен възрастен	Adulto di fiducia	

c. Adaptación sensible al contexto

Adaptar la redacción a los niveles de comprensión locales y a las realidades institucionales.

d. Revisión de calidad para contenido sensible

Aplicar un paso adicional de revisión al contenido que aborde violencia, denuncia, confidencialidad, identidad de género, sexualidad o discriminación.

e. Prueba con usuarios cuando sea viable

Probar los materiales adaptados a la infancia con sus usuarios previstos, cuando sea seguro y viable.

5. Consideraciones de protección y adaptación a la infancia

Debe prestarse especial atención a si niños, niñas y adolescentes pueden comprender:

- qué es un comportamiento inseguro;
- con quién pueden hablar;
- qué significa la confidencialidad;
- qué ocurrirá después de que planteen una preocupación;
- que la protección no depende de revelar públicamente la identidad.

6. Accesibilidad e inclusión

Cuando sea relevante, la implementación multilingüe también debe considerar:

- versiones en lenguaje simplificado;
- formatos visuales;
- resúmenes adaptados a la infancia;
- formatos accesibles para niños, niñas y adolescentes con discapacidad;
- explicación oral cuando corresponda.

7. Confidencialidad en contextos multilingües

Cuando la revelación/ expresión o la denuncia se produzca entre lenguas, el proyecto debe garantizar que:

- niños, niñas y adolescentes puedan hablar en una lengua que entiendan bien;
- la interpretación no comprometa la confidencialidad;
- la información sensible se traduzca de forma precisa y neutral;
- la información relacionada con la identidad no se divulgue más ampliamente de lo necesario.

8. Seguimiento de la calidad multilingüe

Entre las preguntas útiles de revisión se incluyen:

- ¿Los materiales son comprensibles para niños, niñas, adolescentes y familias?
- ¿Algunas versiones lingüísticas son más claras que otras?
- ¿Existen malentendidos recurrentes vinculados a la terminología?
- ¿Los mensajes de protección son coherentes en todas las lenguas?
- ¿Los socios informan de dificultades con conceptos específicos?

9. Nota final

Dentro de 360 Safe Play, la implementación multilingüe debe entenderse como parte de una ejecución segura, inclusiva y equitativa. Los niños, niñas y adolescentes no pueden utilizar eficazmente las medidas de protección si estas no son accesibles desde el punto de vista lingüístico y cultural.